



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.5/48/40
9 de diciembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Temas 130 a), 130 b), 131, 132 a), 133,
134, 135, 136, 137, 149, 160, 162, 164,
165, 166, 173 y 174

FINANCIACION DE LAS FUERZAS DE LAS NACIONES UNIDAS ENCARGADAS
DEL MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN EL ORIENTE MEDIO: FUERZA DE
LAS NACIONES UNIDAS DE OBSERVACION DE LA SEPARACION

FINANCIACION DE LAS FUERZAS DE LAS NACIONES UNIDAS ENCARGADAS
DEL MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN EL ORIENTE MEDIO: FUERZA
PROVISIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL LIBANO

FINANCIACION DE LA MISION DE VERIFICACION DE LAS
NACIONES UNIDAS EN ANGOLA

FINANCIACION DE LAS ACTIVIDADES EMPRENDIDAS EN CUMPLIMIENTO DE
LA RESOLUCION 687 (1991) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD: MISION DE
OBSERVACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL IRAQ Y KUWAIT

FINANCIACION DE LA MISION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
EL REFERENDUM DEL SAHARA OCCIDENTAL

FINANCIACION DE LA MISION DE OBSERVADORES DE LAS
NACIONES UNIDAS EN EL SALVADOR

FINANCIACION DE LA AUTORIDAD PROVISIONAL DE LAS
NACIONES UNIDAS EN CAMBOYA

FINANCIACION DE LA FUERZA DE PROTECCION DE LAS NACIONES UNIDAS

FINANCIACION DE LA OPERACION DE LAS NACIONES UNIDAS EN SOMALIA II

FINANCIACION DE LA OPERACION DE LAS NACIONES UNIDAS EN MOZAMBIQUE

FINANCIACION DE LA FUERZA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN CHIPRE

FINANCIACION DE LA MISION DE OBSERVADORES DE LAS
NACIONES UNIDAS EN GEORGIA

FINANCIACION DE LA MISION DE OBSERVADORES DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA UGANDA Y RWANDA

FINANCIACION DE LA MISION DE LAS NACIONES UNIDAS EN HAITI

FINANCIACION DE LA MISION DE LAS NACIONES UNIDAS EN LIBERIA

FINANCIACION DE LA MISION DE ASISTENCIA DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA RWANDA

FINANCIACION DEL EQUIPO DE ENLACE MILITAR DE
LAS NACIONES UNIDAS EN CAMBOYA

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1 - 3	4
I. RECURSOS NECESARIOS PARA LA CONTINUACION DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ	4 - 124	5
A. Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación	4 - 8	5
B. Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano	9 - 13	7
C. Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola	14 - 20	9
D. Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait	21 - 26	10
E. Misión de las Naciones Unidas para el referéndum del Sáhara Occidental	27 - 33	12
F. Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador	34 - 38	14
G. Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya	39 - 46	16
H. Fuerza de Protección de las Naciones Unidas .	47 - 53	18

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. Operación de las Naciones Unidas en Somalia .	54 - 60	22
J. Operación de las Naciones Unidas en Mozambique	61 - 68	24
K. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre	69 - 73	25
L. Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia	74 - 83	27
M. Misión de Observadores de las Naciones Unidas para Uganda y Rwanda	84 - 91	31
N. Misión de las Naciones Unidas en Haití	92 - 104	32
O. Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia	105 - 109	36
P. Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para Rwanda	110 - 118	37
Q. Equipo de Enlace Militar de las Naciones Unidas en Camboya	119 - 124	40
II. MEDIDAS QUE DEBERIA ADOPTAR LA ASAMBLEA GENERAL .	125	42

INTRODUCCION

1. Dadas las limitaciones de tiempo, acaso la Asamblea General no pueda examinar durante el presente período de sesiones los informes del Secretario General y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la financiación de las 17 misiones siguientes de mantenimiento de la paz: Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) (tema 130 a); Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) (tema 130 b); Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM) (tema 131); Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait (UNIKOM) (tema 132 a); Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) (tema 133); Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL) (tema 134); Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (APRONUC) (tema 135); Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) (tema 136); Operación de las Naciones Unidas en Somalia (ONUSOM II) (tema 137); Operación de las Naciones Unidas en Mozambique (ONUMOZ) (tema 149); Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) (tema 160); Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) (tema 162); Misión de Observadores de las Naciones Unidas para Uganda y Rwanda (UNOMUR) (tema 164); Misión de las Naciones Unidas en Haití (UNMIH) (tema 165); Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNOMIL) (tema 166); Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (UNAMIR) (tema 173); y Equipo de Enlace Militar de las Naciones Unidas en Camboya (tema 174).

2. Se recuerda que en la 16ª sesión, el 12 de noviembre de 1993, en el contexto de la organización de los trabajos de la Quinta Comisión, se indicó que se daría prioridad a terminar con el tema 123, Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 a fines del presente período ordinario de sesiones. En consecuencia, puede que sea necesario aplazar hasta la reanudación del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea, en algún momento de abril de 1994, algunos de los temas que figuran en el programa de la Quinta Comisión. Entre estos temas figuran los relativos a las operaciones de mantenimiento de la paz. Con objeto de consignar fondos para las necesidades operacionales de las operaciones de mantenimiento de la paz, será necesario que la Quinta Comisión recomiende a la Asamblea General que dé autoridad financiera al Secretario General para la continuación de las operaciones de mantenimiento de la paz.

3. A la espera de un examen completo por parte de la Asamblea General en la reanudación de su cuadragésimo octavo período de sesiones de los informes sobre la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz enumeradas en el párrafo 1 supra y a fin de asegurar su continuidad, en el presente informe se exponen los recursos necesarios para la continuación de cada una de las operaciones de mantenimiento de la paz para el período que finalizará el 30 de abril de 1994.

I. RECURSOS NECESARIOS PARA LA CONTINUACION DE LAS OPERACIONES
DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ

A. Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

4. La Asamblea General, por su resolución 47/204 de 22 de diciembre de 1992, autorizó al Secretario General a contraer obligaciones por una suma no superior a 3.034.000 dólares en cifras brutas (2.953.000 dólares en cifras netas) por mes para la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) durante el período comprendido entre el 1º de junio y el 30 de noviembre de 1993, si el Consejo de Seguridad decidía prorrogar el mandato de la Fuerza más allá del 31 de mayo de 1993. Además, esa suma debía ser prorrateada entre los Estados Miembros de conformidad con el plan establecido en la resolución. La autorización permitió el mantenimiento de la Fuerza a un nivel promedio de 1.124 militares de todas las categorías y 126 funcionarios civiles, entre ellos 90 de contratación local.

5. El Consejo de Seguridad, por su resolución 830 (1993) de 26 de mayo de 1993 prorrogó el mandato de la FNUOS por un período de seis meses hasta el 30 de noviembre de 1993. El 29 de noviembre de 1993, el Consejo, por su resolución 887 (1993) prorrogó la Fuerza por otro período de seis meses hasta el 31 de mayo de 1994.

6. Para el período a partir del 1º de diciembre de 1993, se prevé que el promedio de los efectivos de la Fuerza se reduzca en 88 soldados, hasta 1.036, de todas las categorías, y los funcionarios civiles se reduzcan en seis, a 120, entre ellos 84 de contratación local. Sobre esta base, se estima que el costo de mantenimiento de la FNUOS durante el período de 12 meses del 1º de diciembre de 1993 al 30 de noviembre de 1994, ascenderá a 32.160.000 dólares en cifras brutas (31.188.000 dólares en cifras netas). Esta suma equivale a 2.680.000 dólares en cifras brutas (2.599.000 dólares en cifras netas) por mes. En consecuencia, la suma necesaria para el período de cinco meses entre el 1º de diciembre de 1993 y el 30 de abril de 1994, ambas fechas inclusive, ascenderá a 13.400.000 dólares en cifras brutas (12.995.000 dólares en cifras netas).

7. En el cuadro infra se desglosan los recursos necesarios por principales partidas de gastos para el período de cinco meses que finalizará el 30 de abril de 1994. A fines de comparación, también se presentan las sumas prorrateadas revisadas para el período anterior de 12 meses que finalizó el 30 de mayo de 1993.

8. El informe detallado del Secretario General sobre la financiación de la FNUOS para el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1993 y el 30 de noviembre de 1994 va a publicarse como documento A/48/700.

Cuadro 1

Sumas prorrateadas revisadas para el período comprendido entre el 1° de diciembre de 1992 y el 30 de noviembre de 1993 y gastos estimados para el período comprendido entre el 1° de diciembre de 1993 y el 30 de abril de 1994

Exposición resumida

(En miles de dólares EE.UU., cifras redondeadas)

	<u>Suma prorrateada revisada 1992-1993</u>	<u>Estimación de los gastos del 1° de diciembre de 1993 al 30 de abril de 1994</u>
1. Gastos del personal militar	20 168	7 858
2. Gastos del personal civil	5 129	2 014
3. Locales/alojamiento	1 968	703
4. Reparaciones de infraestructura	-	-
5. Operaciones de transporte	3 245	985
6. Operaciones aéreas	-	-
7. Operaciones navales	-	-
8. Comunicaciones	787	268
9. Otro equipo	1 342	385
10. Suministros y servicios	1 419	525
11. Suministros y servicios relacionados con las elecciones	-	-
12. Programas de información pública	-	-
13. Programas de capacitación	-	-
14. Programas de remoción de minas	-	-
15. Asistencia para el desarme y la desmovilización	-	-
16. Fletes aéreo y terrestre	145	67
17. Sistema integrado de información de gestión	120	25
18. Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz	485	171
19. Contribuciones del personal	<u>896</u>	<u>399</u>
Total bruto, rubros 1 a 19	<u>35 704</u>	<u>13 400</u>
20. Ingresos	<u>(911)</u>	<u>(405)</u>
Total neto	<u>34 793</u>	<u>12 995</u>

B. Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano

9. La Asamblea General, por su resolución 47/205 de 22 de diciembre de 1992, autorizó al Secretario General a contraer compromisos por una suma no superior a 12.190.000 dólares en cifras brutas (11.931.500 dólares en cifras netas) por mes para la FPNUL durante el período que comenzaría el 1º de febrero de 1993, si el Consejo de Seguridad decidía prorrogar el mandato de la Fuerza más allá del período de seis meses autorizado en su resolución 768 (1992). Además, esta suma se prorratearía entre los Estados Miembros de conformidad con el plan establecido en la resolución. La autorización proporcionó fondos para el mantenimiento de la Fuerza a un promedio de 5.250 soldados de todas las categorías y 542 funcionarios civiles, entre ellos 320 de contratación local.

10. El Consejo de Seguridad, en sus resoluciones 803 (1993) de 28 de enero de 1993 y 852 (1993) de 28 de julio de 1993 prorrogó el mandato de la FPNUL por dos períodos consecutivos de seis meses cada uno, el primero de ellos hasta el 31 de julio de 1993 y el segundo hasta el 31 de enero de 1994.

11. Para el período que comenzará el 1º de febrero de 1994, se prevé mantener la capacidad militar de la Fuerza al nivel de 5.250 soldados de todas las categorías, y reducir el número total de funcionarios civiles en 18 personas, a 524, entre ellos 339 de contratación local. Pese a la reducción general de personal civil propuesta, se prevé que con la terminación de la APRONUC, la liberación de personal llevará a que la reducción de la tasa de puestos vacantes durante los próximos 12 meses sea de solamente el 5%. Sobre esta base, se propone que el costo de conservar la FPNUL, si el Consejo decide mantener la Fuerza más allá del 31 de enero de 1994, se mantendría al actual nivel de 12.190.000 dólares en cifras brutas (11.931.500 dólares en cifras netas) por mes. Por consiguiente, la suma necesaria para el período de tres meses comprendido entre el 1º de febrero de 1994 y el 30 de abril de 1994, ascenderá a 36.570.000 dólares en cifras brutas (35.403.000 dólares en cifras netas).

12. En el cuadro infra se desglosan los recursos necesarios por principales partidas de gastos para el período de tres meses que finalizará el 30 de abril de 1994. A fines de comparación, también se presentan las sumas prorrateadas revisadas para el período previo de 12 meses que finalizará el 31 de enero de 1994.

13. El informe detallado del Secretario General sobre la financiación de la FPNUL para el período comprendido entre el 1º de febrero de 1994 y el 31 de enero de 1995 está en proceso de preparación y se publicará lo antes posible.

Cuadro 2

Sumas prorrateadas revisadas para el período comprendido entre el 1° de febrero de 1993 y el 31 de enero de 1994 y gastos estimados para el período comprendido entre el 1° de febrero y el 5 de abril de 1994

Exposición resumida

(En miles de dólares EE.UU., cifras redondeadas)

	<u>Suma prorrateada revisada 1993-1994</u>	<u>Estimación de los gastos del 1° de febrero al 30 de abril de 1994</u>
1. Gastos del personal militar	89 753	22 438
2. Gastos del personal civil	19 745	5 794
3. Locales/alojamiento	5 381	1 345
4. Reparaciones de infraestructura	-	-
5. Operaciones de transporte	12 048	1 781
6. Operaciones aéreas	5 055	1 264
7. Operaciones navales	-	-
8. Comunicaciones	1 840	460
9. Otro equipo	2 983	746
10. Suministros y servicios	3 504	876
11. Suministros y servicios relacionados con las elecciones	-	-
12. Programas de información pública	-	-
13. Programas de capacitación	-	-
14. Programas de remoción de minas	-	-
15. Asistencia para el desarme y la desmovilización	-	-
16. Fletes aéreo y terrestre	600	150
17. Sistema integrado de información de gestión	360	62
18. Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz	1 668	492
19. Contribuciones del personal	<u>3 343</u>	<u>1 162</u>
Total bruto, rubros 1 a 19	<u>146 280</u>	<u>36 570</u>
20. Ingresos	<u>(3 363)</u>	<u>(1 167)</u>
Total neto	<u>142 917</u>	<u>35 403</u>

C. Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola

14. La Asamblea General, mediante su decisión 47/450 C de 14 de septiembre de 1993 decidió autorizar al Secretario General a contraer compromisos por una suma de hasta 1.942.000 dólares en cifras brutas (1.871.900 dólares en cifras netas) por mes para el mantenimiento de la UNAVEM II para el período de tres meses entre el 16 de septiembre y el 15 de diciembre de 1993, si el Consejo de Seguridad decidía prorrogar el mandato de la Misión más allá del 15 de septiembre de 1993. La autorización estaba condicionada al acuerdo de la CCAAP.

15. El Consejo de Seguridad, por su resolución 864 (1993) de 15 de septiembre de 1993 decidió prorrogar el mandato de la UNAVEM II por un período de tres meses, del 16 de septiembre al 15 de diciembre de 1993. Como consecuencia, de conformidad con la decisión 47/450 C de la Asamblea General, el Contralor pidió la autorización de la Comisión Consultiva en cuanto al nivel exacto de las obligaciones que podían contraerse para el período de prórroga. Posteriormente, el 21 de octubre de 1993, la Comisión Consultiva aceptó una suma no superior a 5.500 millones de dólares en cifras brutas para el mantenimiento de la UNAVEM II para el período de tres meses que finalizaría el 15 de diciembre de 1993.

16. En su informe al Consejo de 27 de octubre de 1993 (S/26644), el Secretario General indicó que en Lusaka se habían iniciado conversaciones políticas presididas por su Representante Especial. Dada la avanzada etapa a que habían llegado las negociaciones de Lusaka, el Secretario General indicó la necesidad de aumentar el personal civil en 58 personas, entre ellas 37 de contratación local. Además, propuso aumentar la Misión con 125 observadores militares, 42 policías civiles y tres oficiales médicos, en caso de ruptura de las conversaciones de paz. En una declaración formulada en su 3302ª sesión (S/26677), el Consejo, entre otras cosas, alentó al Secretario General a hacer urgentemente planes para el posible aumento del personal de los componentes militar, médico y de policía de la UNAVEM II a fin de desplegarlos en caso de que se hicieran progresos significativos en el proceso de paz. Sin embargo, en este momento no se incluye consignación alguna para el fortalecimiento de los contingentes militar y de policía de la Misión.

17. Para el período que comienza el 16 de diciembre de 1993 se prevé el mantenimiento de la fuerza de la UNAVEM II a su actual nivel de 50 observadores militares, 18 policías civiles, 11 componentes del personal médico y 129 del personal civil, entre ellos 75 de contratación local.

18. Se prevé que el costo de mantener la UNAVEM II, si el Consejo decide mantener la Misión más allá del 15 de diciembre de 1993, ascenderá a 22.560.000 dólares en cifras brutas (21.338.400 dólares en cifras netas) para el próximo período de 12 meses. Esto equivale a 1.880.000 dólares en cifras brutas (1.778.200 dólares en cifras netas) por mes y refleja aumentos de sueldos sobre la base de las tasas estándar de sueldos de 1994 y la cobertura total de puestos. En consecuencia, la suma requerida para el período de cuatro meses y medio del 16 de diciembre de 1993 al 30 de abril de 1994, ascenderá a 8.460.000 dólares en cifras brutas (8.001.900 dólares en cifras netas).

19. En el cuadro infra se desglosan los recursos necesarios por principales partidas de gastos para el período de cuatro meses y medio que finalizará el 30 de abril de 1994. A fines de comparación, también se presentan las sumas prorrateadas revisadas para el período de tres meses que finaliza el 15 de diciembre de 1993.

20. El informe detallado del Secretario General sobre la financiación de la UNAVEM II para el período a partir del 16 de diciembre de 1993 se publicará lo antes posible.

D. Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait

21. La Asamblea General, por su resolución 47/208 B de 14 de septiembre de 1993, entre otras cosas, autorizó al Secretario General a contraer compromisos por una suma no superior a 6.250.825 dólares en cifras brutas (6.064.700 dólares en cifras netas) por mes para el funcionamiento de la UNIKOM durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1993 y el 28 de febrero de 1994, si el Consejo de Seguridad decidía prorrogar la Misión más allá del 31 de octubre de 1993. La autorización estaba condicionada a que la CCAAP diera su autorización y consignara créditos para: 300 observadores militares, 910 soldados de todas las categorías (775 de infantería, 35 de personal médico, 50 de logística y 50 de ingeniería) y 236 funcionarios civiles, entre ellos 127 de contratación local. De los 300 observadores militares, 45 permanecerán en la reserva.

22. Mediante una carta de fecha 11 de octubre de 1993 (S/26566), el Presidente del Consejo de Seguridad informó al Secretario General de que el Consejo aceptaba su recomendación de que la Misión se mantuviera por otros seis meses, es decir, hasta el 8 de abril de 1994.

23. A partir de la base de que el componente militar se desplegara en su totalidad a mediados de diciembre de 1993, se estima que los gastos de mantenimiento de la UNIKOM para el período de seis meses del 1º de noviembre de 1993 al 30 de abril de 1994, si el Consejo de Seguridad decide mantener la Misión más allá del 8 de abril de 1994, ascenderán a 36.128.800 dólares en cifras brutas (35.122.200 dólares en cifras netas). De esta cantidad, y sobre la base del compromiso del Gobierno de Kuwait de hacer una contribución voluntaria de dos tercios de los gastos del presupuesto de la UNIKOM, se estima que se recibirá como contribución voluntaria una suma de 23.414.800 dólares.

24. Se recuerda que por el párrafo 5 de la resolución 46/208 B de la Asamblea General se consignó una suma de 20 millones de dólares en cifras brutas (19.889.600 dólares en cifras netas) para el fortalecimiento de la UNIKOM durante el último período del mandato. Dado que el fortalecimiento no se aplicó de la manera planificada, todavía se dispone de los recursos. En consecuencia, no se piden recursos adicionales en esta ocasión para el mantenimiento de la Misión hasta el 30 de abril de 1994.

Cuadro 3

Sumas prorrateadas revisadas para el período comprendido entre el 16 de septiembre y el 15 de diciembre de 1993 y gastos estimados para el período comprendido entre el 16 de diciembre de 1993 y el 30 de abril de 1994

Exposición resumida

(En miles de dólares EE.UU., cifras redondeadas)

	<u>Suma prorrateada revisada del 16 de septiembre al 15 de diciembre de 1993</u>	<u>Estimación de los gastos del 16 de diciembre de 1993 al 30 de abril de 1994</u>
1. Gastos del personal militar	566	869
2. Gastos del personal civil	1 945	3 187
3. Locales/alojamiento	467	700
4. Reparaciones de infraestructura	-	-
5. Operaciones de transporte	96	144
6. Operaciones aéreas	1 585	2 282
7. Operaciones navales	-	-
8. Comunicaciones	188	159
9. Otro equipo	25	37
10. Suministros y servicios	217	322
11. Suministros y servicios relacionados con las elecciones	-	-
12. Programas de información pública	-	-
13. Programas de capacitación	-	-
14. Programas de remoción de minas	-	-
15. Asistencia para el desarme y la desmovilización	-	-
16. Fletes aéreo y terrestre	15	23
17. Sistema integrado de información de gestión	-	30
18. Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz	150	249
19. Contribuciones del personal	<u>246</u>	<u>458</u>
Total bruto, rubros 1 a 19	<u>5 500</u>	<u>8 460</u>
20. Ingresos	<u>(246)</u>	<u>(458)</u>
Total neto	<u>5 254</u>	<u>8 002</u>

25. En el cuadro infra se desglosan los recursos necesarios por principales partidas de gastos para el período de seis meses comprendido entre el 1° de noviembre de 1993 y el 30 de abril de 1994. A fines de comparación, también se presentan las consignaciones revisadas para el período de 12 meses que finaliza el 31 de octubre de 1993.

26. El informe detallado del Secretario General sobre la financiación de la UNIKOM que cubre el período comprendido entre el 1° de noviembre de 1993 y el 31 de octubre de 1994, y se publicará lo antes posible.

E. Misión de las Naciones Unidas para el referéndum del Sáhara Occidental

27. En su decisión 47/451 C, de 14 de septiembre de 1993, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos para el mantenimiento de la MINURSO por una suma no superior a 3.204.600 dólares en cifras brutas (3.028.200 dólares en cifras netas) por mes para el período comprendido entre el 1° de septiembre y el 31 de diciembre de 1993. Esta cantidad estaba sujeta a la aprobación de la CCAAP y debía suministrarse con cargo al saldo no comprometido de la suma prorrateada prevista para la Misión.

28. En su carta de 22 de octubre de 1993, la Comisión Consultiva autorizó al Secretario General a asumir compromisos adicionales por una suma no superior a 3 millones de dólares en cifras brutas por mes para el mantenimiento de la MINURSO durante el período de cuatro meses comprendido entre el 1° de septiembre y el 31 de diciembre de 1993.

29. En su último informe al Consejo de Seguridad (S/26797), de fecha 24 de noviembre de 1993, el Secretario General informó al Consejo, entre otras cosas, de que, habida cuenta de las dificultades que seguía habiendo entre las partes en el conflicto del Sáhara Occidental, no sería posible lograr el objetivo de celebrar un referéndum libre e imparcial para fines de 1993. Sin embargo, contando con que se solucionaran esos problemas y se hicieran progresos en las etapas iniciales del proceso de inscripción de votantes, el Secretario General confiaba en poder presentar al Consejo, a comienzos de 1994, un calendario detallado para la celebración del referéndum a mediados de 1994. En una carta de fecha 6 de diciembre de 1993 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad (S/26848), los miembros del Consejo, aunque lamentaban que el calendario sugerido en la resolución 809 (1993) del Consejo no pudiera mantenerse, concordaron con los objetivos expuestos por el Secretario General, entre otras cosas, en cuanto a la celebración del referéndum a más tardar a mediados de 1994.

30. Para el período de cuatro meses del 1° de enero al 30 de abril de 1994, se calcula que los gastos del mantenimiento de la Misión con sus efectivos actuales ascenderán a 12.782.000 dólares en cifras brutas (12.086.000 dólares en cifras netas). Esto equivale a 3.195.500 dólares por mes en cifras brutas (3.021.500 dólares por mes en cifras netas). En esta suma se tienen en cuenta las prestaciones revisadas de 110 dólares por día para el personal militar y civil de contratación internacional por concepto de dietas por misión durante el usufructo de licencias y mientras están fuera de su lugar de destino oficial, así como las necesidades revisadas para las raciones de 10 dólares por persona por día, y el mantenimiento y la renovación de los locales en toda la zona de la misión.

Cuadro 4

Sumas prorrateadas revisadas para el período comprendido entre el 1° de noviembre de 1992 y el 31 de octubre de 1993 y gastos estimados para el período comprendido entre el 1° de noviembre de 1993 y el 30 de abril de 1994

Exposición resumida

(En miles de dólares EE.UU., cifras redondeadas)

	<u>Suma prorrateada revisada del 1° de noviembre de 1992 al 31 de octubre de 1993</u>	<u>Estimación de los gastos del 1° de noviembre de 1993 al 30 de abril de 1994</u>
1. Gastos del personal militar	20 177	13 534
2. Gastos del personal civil	12 827	7 063
3. Locales/alojamiento	8 809	1 174
4. Reparaciones de infraestructura	-	-
5. Operaciones de transporte	2 724	2 439
6. Operaciones aéreas	7 527	4 543
7. Operaciones navales	-	-
8. Comunicaciones	2 799	1 461
9. Otro equipo	1 609	739
10. Suministros y servicios	2 695	1 583
11. Suministros y servicios relacionados con las elecciones	-	-
12. Programas de información pública	-	-
13. Programas de capacitación	-	-
14. Programas de remoción de minas	-	-
15. Asistencia para el desarme y la desmovilización	-	-
16. Fletes aéreo y terrestre	2 001	1 936
17. Sistema integrado de información de gestión	180	50
18. Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz	1 035	600
19. Contribuciones del personal	<u>2 033</u>	<u>1 007</u>
Total bruto, rubros 1 a 19	<u>64 416</u>	<u>36 129</u>
20. Ingresos	<u>(2 033)</u>	<u>(1 007)</u>
Total neto	<u>62 382</u>	<u>35 122</u>

31. Con respecto al período que termina el 31 de diciembre de 1993, hay un saldo de 32.972.500 dólares en cifras brutas (34.012.200 dólares en cifras netas) de la consignación inicial de 143 millones de dólares en cifras brutas (140 millones de dólares en cifras netas) aprobados para la MINURSO con arreglo a la resolución 45/266 de la Asamblea General. Las sumas autorizadas para el período actual y los períodos siguientes se utilizarán en su totalidad.

32. En el cuadro que se presenta a continuación figura un desglose de las necesidades, por principales rubros de gastos, para el período de cuatro meses que terminó el 30 de abril de 1994. Con fines de comparación, se presentan también las sumas prorrateadas revisadas para el período de cuatro meses que termina el 31 de diciembre de 1993.

33. El informe detallado del Secretario General sobre la financiación de la MINURSO durante el período que empieza el 1º de enero de 1994, se publicará tan pronto como sea posible.

F. Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador

34. La Asamblea General, en su resolución 47/234, de 14 de septiembre de 1993, autorizó al Secretario General a contraer compromisos por una suma no superior a 3 millones de dólares en cifras brutas (2,720.000 dólares en cifras netas) por mes para el funcionamiento de la ONUSAL durante el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1993 y 31 de marzo de 1994, en caso de que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión más allá del 30 de noviembre de 1993. El nivel efectivo de los compromisos para el período posterior al 30 de noviembre de 1993 está sujeto al consentimiento previo de la CCAAP. En la autorización se prevé el mantenimiento de la Misión con 38 observadores militares, 353 oficiales de policía civil y 357 funcionarios civiles, incluidos 187 de contratación local.

35. El Consejo de Seguridad, en su resolución 888 (1993), de 30 de noviembre de 1993, prorrogó el mandato de la ONUSAL por un período de seis meses, hasta el 31 de mayo de 1994.

36. En el período que comienza el 1º de diciembre de 1993, se prevé que el número de observadores militares, oficiales de policía civil y funcionarios civiles se mantenga a su nivel actual. Durante el período de las elecciones, que se prevé que se celebren del 15 de marzo al 31 de marzo de 1994, habrá gastos adicionales a raíz del despliegue de 580 observadores de las elecciones durante el período de dos semanas. Sobre esta base, se calcula actualmente que los gastos de mantenimiento de la ONUSAL durante el período de cinco meses comprendido entre el 1º de diciembre de 1993 y el 30 de abril de 1994 ascenderán a 18,137.400 dólares en cifras brutas (16,475.500 dólares en cifras netas). En esta cantidad se incluye el compromiso de 12 millones de dólares en cifras brutas (10,880.000 dólares en cifras netas) autorizado por la Asamblea General con arreglo a la resolución 47/234 para el período de cuatro meses comprendido entre el 1º de diciembre de 1993 y el 31 de marzo de 1994.

Cuadro 5

Sumas prorrateadas revisadas para el período comprendido entre el 1° de septiembre y el 31 de diciembre de 1993 y gastos estimados para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de abril de 1994

Exposición resumida

(En miles de dólares EE.UU., cifras redondeadas)

	<u>Suma prorrateada revisada del 1° de septiembre al 31 de diciembre de 1993</u>	<u>Estimación de los gastos del 1° de enero al 30 de abril de 1994</u>
1. Gastos del personal militar	2 771	3 483
2. Gastos del personal civil	3 802	3 894
3. Locales/alojamiento	65	103
4. Reparaciones de infraestructura	-	-
5. Operaciones de transporte	325	325
6. Operaciones aéreas	3 528	3 528
7. Operaciones navales	-	-
8. Comunicaciones	247	192
9. Otro equipo	188	188
10. Suministros y servicios	361	366
11. Suministros y servicios relacionados con las elecciones	-	-
12. Programas de información pública	-	-
13. Programas de capacitación	-	-
14. Programas de remoción de minas	-	-
15. Asistencia para el desarme y la desmovilización	-	-
16. Fletes aéreo y terrestre	7	7
17. Sistema integrado de información de gestión	-	-
18. Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz	-	-
19. Contribuciones del personal	<u>706</u>	<u>696</u>
Total bruto, rubros 1 a 19	<u>12 000</u>	<u>12 782</u>
20. Ingresos	<u>(706)</u>	<u>(696)</u>
Total neto	<u>11 294</u>	<u>12 086</u>

37. En el cuadro que figura a continuación se presenta el desglose de las necesidades por rubros principales de los gastos. Para fines de comparación, también se proporciona la suma prorrateada revisada para el período anterior de seis meses, que terminó el 30 de noviembre de 1993.

38. El informe detallado del Secretario General sobre la financiación de la ONUSAL durante el período comprendido entre el 1° de diciembre de 1993 y el 31 de mayo de 1994, y sobre la liquidación de la Misión, se publicará lo antes posible.

G. Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya

39. La Asamblea General, en su resolución 47/209 B, de 14 de septiembre de 1993, autorizó al Secretario General a contraer compromisos por una suma no superior a 100 millones de dólares para la APRONUC para el período comprendido entre el 1° de septiembre y el 31 de diciembre de 1993. Esa autorización estaba sujeta al consentimiento previo de la CCAAP.

40. En la misma resolución, la Asamblea General decidió prorratear, de conformidad con la recomendación contenida en el párrafo 14 del informe de la Comisión Consultiva (A/47/982), la suma de 85 millones de dólares en cifras netas para satisfacer las necesidades adicionales de la APRONUC en el período comprendido entre el 1° de mayo y el 31 de julio de 1993, y de la continuación del funcionamiento de la Misión después del 1° de agosto de 1993 hasta el fin de su mandato. Hasta el momento, los recursos totales proporcionados para el funcionamiento de la APRONUC hasta el fin de su mandato ascienden a 1.482.191.600 dólares en cifras brutas (1.461.845.400 dólares en cifras netas).

41. Debido a la prórroga del mandato de la APRONUC, hubo una subestimación de los gastos para actividades relacionadas con el mandato ordinario de la APRONUC hasta el 30 de septiembre de 1993 equivalente a un total de 65.660.300 dólares en cifras brutas (61.850.600 dólares en cifras netas). La etapa de liquidación de la APRONUC empezó el 1° de octubre de 1993 y los gastos relacionados con ella se calculan en 68.697.000 dólares en cifras brutas (65.840.000 dólares en cifras netas).

42. El Consejo de Seguridad, en su resolución 880 (1993), de 4 de noviembre de 1993, decidió prorrogar el período de retiro de la Dependencia de limpieza de minas y capacitación de la APRONUC hasta el 30 de noviembre de 1993. En la misma resolución, el Consejo decidió prorrogar hasta después del 15 de noviembre de 1993 el período de retiro de elementos de los componentes médico y de policía militar, en la inteligencia de que todos esos elementos se habrían retirado para el 31 de diciembre de 1993.

Cuadro 6

Sumas prorrateadas revisadas para el período comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 1993 y gastos estimados para el período comprendido entre el 1° de diciembre de 1993 y el 30 de abril de 1994

Exposición resumida

(En miles de dólares EE.UU., cifras redondeadas)

	<u>Suma prorrateada revisada del 1° de junio al 30 de noviembre de 1993</u>	<u>Estimación de los gastos del 1° de diciembre de 1993 al 30 de abril de 1994</u>
1. Gastos del personal militar	711	490
2. Gastos del personal civil	12 448	13 041
3. Locales/alojamiento	324	301
4. Reparaciones de infraestructura	-	-
5. Operaciones de transporte	658	662
6. Operaciones aéreas	878	684
7. Operaciones navales	-	-
8. Comunicaciones	116	40
9. Otro equipo	64	19
10. Suministros y servicios	321	281
11. Suministros y servicios relacionados con las elecciones	-	-
12. Programas de información pública	118	253
13. Programas de capacitación	-	-
14. Programas de remoción de minas	-	-
15. Asistencia para el desarme y la desmovilización	-	-
16. Fletes aéreo y terrestre	22	18
17. Sistema integrado de información de gestión	-	-
18. Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz	664	686
19. Contribuciones del personal	<u>1 676</u>	<u>1 662</u>
Total bruto, rubros 1 a 19	<u>18 000</u>	<u>18 137</u>
Ingresos	<u>(1 676)</u>	<u>(1 662)</u>
Total neto	<u>16 324</u>	<u>16 475</u>

43. Las estimaciones revisadas de los gastos de la liquidación de la APRONUC desde el 1º de octubre hasta el 31 de diciembre de 1993 ascienden a 59.527.000 dólares en cifras brutas (57.714.000 dólares en cifras netas). Las estimaciones incluyen créditos para la prórroga del despliegue del personal militar mencionado en el párrafo precedente. Los gastos relacionados con la liquidación definitiva de la APRONUC correspondientes al período posterior al 31 de diciembre de 1993 ascienden a 9.170.000 dólares en cifras brutas (8.126.000 dólares en cifras netas). Las necesidades de personal de la oficina encargada de la liquidación de la APRONUC en Camboya durante el período posterior al 1º de enero de 1994 se han calculado sobre la base de 198 meses de trabajo de funcionarios del cuadro orgánico, 500 meses de trabajo del personal de servicios generales y 300 meses de trabajo del personal de contratación local.

44. A fin de satisfacer las necesidades estimadas de la APRONUC hasta su liquidación definitiva, que se proyecta actualmente para el 30 de abril de 1994, se necesitará una suma de 134.357.000 dólares en cifras brutas (127.690.000 dólares en cifras netas). Esta suma incluye la autorización para contraer compromisos por valor de 100 millones de dólares aprobada con arreglo al párrafo 15 de la resolución 47/209 B de la Asamblea General, respecto de la cual se ha solicitado, pero no se ha obtenido todavía, el consentimiento de la Comisión Consultiva. En consecuencia, la suma requerida para el período que termina el 30 de abril de 1994 ascenderá a 134.357.000 dólares en cifras brutas (127.690.000 dólares en cifras netas).

45. En el cuadro que figura a continuación figura un desglose de las necesidades por período y por principales rubros de gastos.

46. El informe detallado del Secretario General sobre la financiación de la APRONUC se publicará como documento A/48/701.

H. Fuerza de Protección de las Naciones Unidas

47. La Asamblea General, en su resolución 47/210 B, de 14 de septiembre de 1993, autorizó al Secretario General a contraer compromisos por una suma no superior a los 395.000.000 dólares en cifras brutas (391.515.700 dólares en cifras netas) para la financiación de la UNPROFOR; esa cifra incluía 200 millones de dólares en cifras brutas (198.257.825 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1º de julio y el 30 de septiembre de 1993 y una suma no superior a 65 millones de dólares en cifras brutas (64.419.275 dólares en cifras netas) por mes para el período comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 1993, en caso de que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar la Fuerza después del 30 de septiembre de 1993. Esta última autorización estaba sujeta al consentimiento de la CCAAP y se preveía en ella el mantenimiento de la Fuerza con 478 observadores militares y 24.150 soldados de todos los rangos, 716 oficiales de policía civil y 2.816 funcionarios civiles, incluidos 1.680 de contratación local y 586 de contratación internacional. En estas autorizaciones no se preveía el aumento de los efectivos de la UNPROFOR con 100 observadores militares y 10.550 soldados de todos los rangos autorizado en las resoluciones 842 (1993) y 844 (1993) del Consejo de Seguridad, de 18 de junio de 1993, y 847 (1993), de 30 de junio de 1993. Con estas autorizaciones, los efectivos totales ascenderían a 578 observadores militares y 34.700 soldados de todos los rangos.

Cuadro 7

Prorrates de los gastos para el período del 1º de noviembre de 1991 al 31 de agosto de 1993, necesidades adicionales para el período del 1º de agosto al 30 de septiembre de 1993, estimaciones revisadas de los gastos para el período del 1º de octubre al 31 de diciembre de 1993 y estimaciones de los gastos para el período posterior al 31 de diciembre de 1993

Exposición resumida

(En miles de dólares EE.UU., cifras redondeadas)

	Prorrates de 1991 a 31 de agosto de 1993	Necesidades adicionales 1º de agosto a 30 de septiembre de 1993	Estimaciones revisadas de los gastos 1º de octubre a 31 de diciembre de 1993	Estimación de los gastos después del 31 de diciembre de 1993	Total
1. Gastos del personal militar	482 368	15 774	16 881	-	32 655
2. Gastos del personal civil	390 461	14 207	14 599	6 984	35 790
3. Locales/alojamiento	126 782	4 546	2 029	289	6 864
4. Reparaciones de infraestructura	6 193	(332)	130	-	(202)
5. Operaciones de transporte	105 508	3 641	547	36	4 224
6. Operaciones aéreas	114 974	10 377	7 644	40	18 061
7. Operaciones navales	5 283	206	15	-	221
8. Comunicaciones	62 385	(823)	460	60	(303)
9. Otro equipo	37 734	1 997	105	-	2 102
10. Suministros y servicios	39 807	3 619	2 015	151	5 785
11. Suministros y servicios relacionados con las elecciones	16 833	999	-	-	999
12. Programas de información pública	5 909	302	-	-	302
13. Programas de capacitación	1 190	100	-	-	100
14. Programas de remoción de minas	6 525	1 263	-	-	1 263
15. Asistencia para el desarme y la desmovilización	2 363	1 120	-	-	1 120
16. Fletes aéreo y terrestre	43 451	4 176	12 177	-	16 353
17. Sistema integrado de información de gestión	400	-	-	-	-
18. Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz	13 680	678	1 112	566	2 356
19. Contribuciones del personal	20 346	3 810	1 813	1 044	6 667
Total bruto, rubros 1 a 19	1 482 192	65 660	59 527	9 170	134 357
Ingresos	(20 346)	(3 810)	(1 813)	(1 044)	(6 667)
Total neto	1 461 846	61 850	57 714	8 126	127 690

48. La Asamblea General, en su resolución 47/210 B, pidió al Secretario General que le presentara un presupuesto completo de la UNPROFOR para el período comprendido entre el 1º de julio de 1993 y el 31 de marzo de 1994. El informe sobre la financiación de la UNPROFOR se publicará como documento A/48/690.

49. En su resolución 871 (1993), de 4 de octubre de 1993, el Consejo de Seguridad prorrogó el mandato de la UNPROFOR hasta el 31 de marzo de 1994.

50. Durante el período comprendido entre el 1º de julio de 1993 y el 31 de marzo de 1994, se prevé que se desplegará un total de 576 observadores militares y 27.667 soldados. Además, se propone añadir componente civil 983 personas, incluidos 80 funcionarios de contratación local y 744 de contratación internacional. Se solicita, entre otros, un puesto al nivel de Subsecretario General. Se informó al Consejo de Seguridad de la decisión del Secretario General de separar las funciones de Copresidente del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia y de Representante Especial para la ex Yugoslavia a causa de las exigencias planteadas por ambas funciones (véase los documentos S/26838 y S/26839). Para poner en práctica el nombramiento del Representante Especial del Secretario General se utilizará el puesto de Secretario General Adjunto, que había sido ocupado al nivel de Subsecretario General por el Comandante de la Fuerza. En consecuencia, se necesita un puesto adicional en la categoría de Subsecretario General para el Comandante de la Fuerza.

51. Se propone también aumentar en 14 el número de helicópteros y en uno el número de aviones de ala fija a fin de satisfacer las necesidades operacionales adicionales del mandato de la misión autorizado en las resoluciones 842 (1993), 844 (1993) y 847 (1993) del Consejo de Seguridad. Entre las necesidades adicionales resultantes de estas tres ampliaciones del mandato y de los efectivos de la misión están en el fortalecimiento de las operaciones aéreas, la compra de edificios prefabricados, incluido alojamiento para 8.400 funcionarios militares y civiles, 656 vehículos y equipo de comunicaciones y de otra índole. Los gastos del mantenimiento de la UNPROFOR para el período comprendido entre el 1º de julio de 1993 y el 31 de marzo de 1994 se calculan en 897.980.900 dólares en cifras brutas (891.993.300 dólares en cifras netas), lo que representa un aumento de 502.980.900 dólares en cifras brutas (500.477.700 dólares en cifras netas) por encima de la suma de 395 millones de dólares en cifras brutas (391.515.700 dólares en cifras netas) ya autorizadas para este período.

52. Se prevé que el despliegue completo del personal de la UNPROFOR se efectuará para mediados de mayo de 1994. Sobre esta base, se calcula que los gastos del mantenimiento de la UNPROFOR, si el Consejo de Seguridad decide prorrogar la Fuerza después del 31 de marzo de 1994, ascenderán a 1.244.806.200 dólares en cifras brutas (1.232.835.900 dólares en cifras netas) para el próximo período de 12 meses. Esto equivale a 103.733.900 dólares en cifras brutas (102.736.300 dólares en cifras netas) por mes. En consecuencia, la suma neta necesaria para el período de 10 meses comprendido entre el 1º de julio de 1993 y el 30 de abril de 1994, inclusive, será 606.714.800 dólares en cifras brutas (603.214.000 dólares en cifras netas), que representa las necesidades incrementadas de 502.980.900 dólares en cifras brutas (500.477.700 dólares en cifras netas) indicadas en el párrafo precedente para el período que terminará el 31 de marzo de 1994, además de 103.733.900 dólares en cifras brutas (102.736.300 dólares en cifras netas) para el mes de abril de 1994.

53. A continuación se presenta un desglose de las necesidades por principales rubros de gastos.

Cuadro 8

Prorrateo revisado para el período comprendido entre el 1° de julio de 1993 y el 31 de marzo de 1994 y estimación de los gastos para el período comprendido entre el 1° y el 30 de abril de 1994

Exposición resumida

(En miles de dólares EE.UU., cifras redondeadas)

	<u>Prorrateo</u> <u>revisado</u> <u>1° de julio</u> <u>de 1993 a</u> <u>31 de marzo</u> <u>de 1994</u>	<u>Estimación de</u> <u>los gastos</u> <u>1° de abril a</u> <u>30 de abril</u> <u>de 1994</u>	<u>Total</u> <u>1° de julio</u> <u>de 1993 a</u> <u>30 de abril</u> <u>de 1994</u>
1. Gastos del personal militar	429 262	61 874	491 136
2. Gastos del personal civil	90 508	14 763	105 271
3. Locales/alojamiento	82 076	4 284	86 360
4. Reparaciones de infraestructura	4 400	-	4 400
5. Operaciones de transporte	96 378	7 740	104 118
6. Operaciones aéreas	44 083	6 901	50 984
7. Operaciones navales	-	-	-
8. Comunicaciones	48 059	2 489	50 548
9. Otro equipo	53 274	573	53 847
10. Suministros y servicios	33 334	2 726	36 060
11. Suministros y servicios relacionados con las elecciones	-	-	-
12. Programas de información pública	972	40	1 012
13. Programas de capacitación	-	-	-
14. Programas de remoción de minas	516	32	548
15. Asistencia para el desarme y la desmovilización	-	-	-
16. Fletes aéreo y terrestre	2 885	240	3 125
17. Sistema integrado de información de gestión	300	33	333
18. Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz	5 946	1 042	6 988
19. Contribuciones del personal	<u>5 988</u>	<u>977</u>	<u>6 985</u>
Total bruto, rubros 1 a 19	<u>897 981</u>	<u>103 734</u>	<u>1 001 715</u>
20. Ingresos	<u>(5 988)</u>	<u>(997)</u>	<u>(6 985)</u>
Total neto	<u>891 993</u>	<u>102 737</u>	<u>994 730</u>

I. OPERACION DE LAS NACIONES UNIDAS EN SOMALIA

54. En su resolución 47/41 C, de 14 de septiembre de 1993, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos para la ONUSOM II por una suma no superior a 82.700.000 dólares en cifras brutas (81.380.000 en cifras netas) por mes durante el período de cuatro meses comprendido entre el 1º de noviembre de 1993 y el 28 de febrero de 1994, en caso de que el Consejo de Seguridad decidiera continuar la operación más allá del 31 de octubre de 1993. Esta autorización estaba sujeta al consentimiento previo de la CCAAP. En la autorización se preveía el mantenimiento de la ONUSOM II con 28.000 soldados de todos los rangos y 1.436 funcionarios civiles, entre ellos 556 de contratación local.

55. El 29 de octubre de 1993, el Consejo de Seguridad, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, aprobó la resolución 878 (1993) y decidió prorrogar provisionalmente el mandato de la ONUSOM II hasta el 18 de noviembre de 1993. Tras examinar el último informe del Secretario General sobre su visita a la región, de fecha 12 de noviembre de 1993 (S/26738), el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 886 (1993) de 18 de noviembre de 1993 y decidió renovar el mandato de la ONUSOM por un período adicional que terminaría al 31 de mayo de 1994.

56. Sobre la base de los supuestos generales y de la información contenida en los anexos V y VI del informe del Secretario General sobre la financiación de la ONUSOM (A/47/916/Add.1), se calcula actualmente que las necesidades revisadas para el período de seis meses comprendido entre el 1º de noviembre de 1993 y el 30 de abril de 1994 ascenderán a 475.950.000 dólares en cifras brutas (473.600.000 en cifras netas). En esta suma se reflejan cambios en las estimaciones anteriores contenidas en el documento A/47/916/Add.1, atribuibles principalmente al aumento de las necesidades para programas de información pública, alquiler de vehículos y servicios por contrata.

57. El Representante Especial del Secretario General en Somalia presentó una solicitud urgente relativa a la instalación en Somalia de una estación radiotransmisora de onda media que cubriría todo el país. El costo estimado del establecimiento de la estación de radio asciende aproximadamente a 2.500.000 dólares. Por razones de seguridad, la ONUSOM sigue alquilando un promedio de 200 vehículos, a un costo mensual de 450.000 dólares. Como resultado del retiro previsto de los servicios de apoyo logístico de los Estados Unidos entre mediados de diciembre de 1993 y el 31 de marzo de 1994, se prevén créditos para cubrir los gastos de los servicios logísticos que proporcionará un contratista, que ascenderán aproximadamente a 33 millones de dólares durante el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1993 y el 31 de marzo de 1994.

58. La suma de 477.950.000 dólares en cifras brutas (473.600.000 dólares en cifras netas) necesaria para el mantenimiento de la ONUSOM II durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1993 y el 30 de abril de 1994 incluye la autorización de financiación de 330.800.000 dólares en cifras brutas (325.520.000 dólares en cifras netas), para la cual se ha solicitado, pero no se ha obtenido todavía, el consentimiento de la Comisión Consultiva.

59. En el cuadro que se presenta a continuación figura un desglose de las necesidades por principales rubros de gastos para el período de seis meses comprendido entre el 1º de noviembre de 1993 y el 30 de abril de 1994. Con fines de comparación, se presentan también los compromisos autorizados para el período de cuatro meses comprendido entre el 1º de noviembre de 1993 y el 28 de febrero de 1994 con arreglo a la resolución 47/41 C de la Asamblea General.

Cuadro 9

Compromiso autorizado para el período comprendido entre el 1° de noviembre de 1993 y el 28 de febrero de 1994 y estimación de los gastos para el período comprendido entre el 1° de noviembre de 1993 y el 30 de abril de 1994

Exposición resumida

(En miles de dólares EE.UU., cifras redondeadas)

	<u>Compromisos autorizados del 1° de noviembre de 1993 al 28 de febrero de 1993</u>	<u>Estimación de gastos del 1° de noviembre de 1993 al 30 de abril de 1994</u>
1. Gastos del personal militar	208 476	306 810
2. Gastos del personal civil	34 444	32 093
3. Locales/alojamiento	9 038	12 357
4. Reparaciones de infraestructura	3 500	4 950
5. Operaciones de transporte	5 707	11 202
6. Operaciones aéreas	38 954	41 466
7. Operaciones navales	-	-
8. Comunicaciones	1 460	2 040
9. Otro equipo	1 344	2 016
10. Suministros y servicios	8 610	39 981
11. Suministros y servicios relacionados con las elecciones	-	-
12. Programas de información pública	220	2 830
13. Programas de capacitación	6 830	10 365
14. Programas de remoción de minas	2 533	2 250
15. Asistencia para el desarme y la desmovilización	-	-
16. Fletes aéreo y terrestre	1 764	2 646
17. Sistema integrado de información de gestión	167	250
18. Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz	2 473	2 344
19. Contribuciones del personal	<u>5 280</u>	<u>4 350</u>
Total bruto, rubros 1 a 19	<u>330 800</u>	<u>477 950</u>
20. Ingresos	<u>(5 280)</u>	<u>(4 350)</u>
Total neto	<u>325 520</u>	<u>473 600</u>

60. El informe detallado del Secretario General sobre la financiación de la ONUSOM II durante el período posterior al 1º de noviembre de 1993 se está preparando y se publicará lo antes posible.

J. Operación de las Naciones Unidas en Mozambique

61. La Asamblea General, en su resolución 47/224 C, de 14 de septiembre de 1993, autorizó al Secretario General a contraer compromisos para la ONUMOZ por una suma no superior a los 20.000.000 de dólares en cifras brutas (19.439.000 dólares en cifras netas) por mes, en caso de que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Operación más allá del 31 de octubre de 1993. Esta autorización estaba sujeta al consentimiento previo de la CCAAP respecto del nivel efectivo de los compromisos que habían de contraerse para el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1993 y el 28 de febrero de 1994. En la autorización se preveía que la Operación contara con 354 observadores militares, 6.625 soldados de todos los rangos y 861 funcionarios civiles, entre ellos 506 de contratación local.

62. El Consejo de Seguridad, en su resolución 882 (1993) de 5 de noviembre de 1993, decidió renovar el mandato de la ONUMOZ por un período de seis meses, del 1º de noviembre de 1993 al 30 de abril de 1994, con la condición de que el Consejo examinaría la situación del mandato de la Operación dentro de un plazo de 90 días sobre la base de un informe que el Secretario General debería presentar al Consejo para el 31 de enero de 1994.

63. De conformidad con las disposiciones de la Asamblea General contenidas en la resolución 47/224 C, se ha solicitado el consentimiento de la Comisión Consultiva respecto del nivel efectivo de los compromisos que se contraerían para el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1993 y el 28 de febrero de 1994, pero aún no se ha recibido ese consentimiento. La suma solicitada ascendía a 86.842.000 dólares en cifras brutas (85.492.700 dólares en cifras netas) y reflejaba un aumento de 6.842.000 dólares en cifras brutas (7.736.700 dólares en cifras netas) con respecto a la autorizada por la Asamblea General. La suma adicional neta es mayor que la bruta fundamentalmente a causa de una tasa de vacantes en el personal civil más alta que la presupuestada originalmente (10%). Además, se solicitó el consentimiento de la Comisión Consultiva para elevar a la categoría de Subsecretario General uno de los tres puestos de categoría D-2 a fin de nombrar un Jefe Adjunto de Misión, en vista de la complejidad cada vez mayor de la operación. La ONUMOZ está entrando en una nueva etapa de aplicación amplia de distintos aspectos del Acuerdo General de Paz, en particular los relacionados con la concentración y la desmovilización de las tropas, así como el comienzo del proceso electoral.

64. En la estimación revisada de los gastos para el período de cuatro meses comprendido entre el 1º de noviembre de 1993 y el 28 de febrero de 1994 se ha tenido en cuenta un informe presentado por el Secretario General al Consejo de Seguridad el 1º de noviembre de 1993 (S/26666 y Add.1), en que se esbozaban las necesidades adicionales de la ONUMOZ, incluido el despliegue de 128 funcionarios de policía civil y un aumento en las operaciones aéreas que hacía necesario contar con más helicópteros y aviones de ala fija para realizar patrullas aéreas y para el transporte de equipo y de personal. En su resolución 882 (1993), el Consejo autorizó el despliegue de los observadores de policía civil.

65. En tanto el Secretario General presente su informe al Consejo en enero de 1994, se prevé que, para el período comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de abril de 1994, los componentes militares y de policía civil de la ONUMOZ alcanzarán los niveles autorizados, en tanto que el componente civil tendrá una tasa de vacante del 40%.

66. En consecuencia, la suma requerida para el período de seis meses del 1º de noviembre de 1993 al 30 de abril de 1994, inclusive, se calcula en 131.103.000 dólares en cifras brutas (129.078.000 dólares en cifras netas). Esta cantidad incluye los gastos adicionales relacionados con el despliegue de la policía civil y el fortalecimiento del apoyo aéreo. Incluye también la suma total autorizada por la Asamblea General en su resolución 47/224 C de 80 millones de dólares en cifras brutas (77.756.000 dólares en cifras netas) para el período de cuatro meses que terminará el 28 de febrero de 1994, con respecto a la cual se ha presentado una solicitud a la Comisión Consultiva.

67. En el cuadro que figura a continuación se presenta un desglose por principales rubros de gastos de las necesidades para el período de seis meses comprendido entre el 1º de noviembre de 1993 y el 30 de abril de 1994. Con fines de comparación, se proporciona información sobre el prorrateo de las estimaciones sobre la base de las sumas autorizadas en la resolución 47/224 C de la Asamblea, así como sobre la solicitud presentada a la Comisión Consultiva con respecto a la estimación revisada de los gastos para el período de cuatro meses comprendido entre el 1º de noviembre de 1993 y el 28 de febrero de 1994.

68. El informe detallado del Secretario General sobre la financiación de la ONUMOZ en el período posterior al 1º de noviembre de 1993 se publicará lo antes posible.

K. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre

69. La Asamblea General, en su resolución 47/236, de 14 de septiembre de 1993, decidió, entre otras cosas, que los gastos de la UNFICYP correspondientes al período posterior al 16 de junio de 1993 que no se financiaran mediante contribuciones voluntarias deberían considerarse gastos de la Organización que sufragarían los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta. La Asamblea decidió también consignar la suma de 8.771.000 dólares en cifras brutas (8.443.000 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 16 de junio y el 15 de diciembre de 1993 y pidió al Secretario General que estableciera una cuenta especial para la Fuerza.

70. La consignación aprobada en la resolución 47/236 de la Asamblea para el período de seis meses comprendido entre el 16 de junio y el 15 de diciembre de 1993 se basó en un presupuesto global aprobado de 21.271.000 dólares en cifras brutas (20.943.000 dólares en cifras netas), de los cuales 12.500.000 dólares se financiarían con contribuciones voluntarias de los Gobiernos de Chipre (9.250.000 dólares) y de Grecia (3.250.000 dólares). En el presupuesto se incluía el costo de 12 observadores militares, 1.273 soldados de todos los rangos (223 de apoyo logístico y 1.050 de infantería), 38 oficiales de policía civil y 452 funcionarios civiles (38 de contratación internacional y 414 de contratación local). Los Gobiernos de Chipre y de Grecia han prometido contribuciones voluntarias anuales de 25 millones de dólares para el mantenimiento de la UNFICYP durante el período que comienza el 16 de junio de 1993. La mitad de esa suma (12.500.000 dólares) se ha destinado a cubrir los gastos de los primeros seis meses.

Cuadro 10

Compromiso autorizado y estimación revisada de los gastos para el período comprendido entre el 1° de noviembre de 1993 y el 28 de febrero de 1994 y estimación de los gastos para el período comprendido entre el 1° de noviembre de 1993 y el 30 de abril de 1994

Exposición resumida

(En miles de dólares EE.UU., cifras redondeadas)

	<u>Compromiso autorizado del 1° de noviembre de 1993 al 28 de febrero de 1994</u>	<u>Estimación revisada de los gastos del 1° de noviembre de 1993 al 28 de febrero de 1994</u>	<u>Estimación de los gastos del 1° de noviembre de 1993 al 30 de abril de 1994</u>
1. Gastos del personal militar	43 873	53 091	79 105
2. Gastos del personal civil	15 099	13 518	20 497
3. Locales/alojamiento	5 425	3 609	5 376
4. Reparaciones de infraestructura	954	500	750
5. Operaciones de transporte	3 254	3 693	5 480
6. Operaciones aéreas	5 111	7 844	13 178
7. Operaciones navales	-	-	-
8. Comunicaciones	1 093	1 295	1 770
9. Otro equipo	440	85	123
10. Suministros y servicios	1 066	832	1 253
11. Suministros y servicios relacionados con las elecciones	-	-	-
12. Programas de información pública	90	-	-
13. Programas de capacitación	-	-	-
14. Programas de remoción de minas	124	-	-
15. Asistencia para el desarme y la desmovilización	-	-	-
16. Fletes aéreo y terrestre	136	140	210
17. Sistema integrado de información de gestión	41	50	75
18. Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz	1 050	836	1 261
19. Contribuciones del personal	<u>2 244</u>	<u>1 349</u>	<u>2 025</u>
Total bruto, rubros 1 a 19	<u>80 000</u>	<u>86 842</u>	<u>131 103</u>
20. Ingresos	<u>(2 244)</u>	<u>(1 349)</u>	<u>(2 025)</u>
Total neto	<u>77 756</u>	<u>85 493</u>	<u>129 078</u>

71. Si el Consejo de Seguridad decide prorrogar el mandato de la UNFICYP después del 15 de diciembre de 1993, se calcula en este momento que los gastos de la Fuerza durante el período de cuatro meses y medio comprendido entre el 16 de diciembre de 1993 y el 30 de abril de 1994 ascenderán a 17.559.000 dólares en cifras brutas (17.232.000 dólares en cifras netas). En el cuadro que figura a continuación se presenta un desglose de las necesidades para el período por principales rubros de gastos. En la estimación se ha tenido en cuenta la reestructuración de las fuerzas de los contingentes de la misión, cuyos principales elementos son la sustitución del contingente canadiense por un contingente argentino. También se ha tenido en cuenta la reducción definitiva del regimiento de apoyo del Reino Unido y la reintroducción de vehículos de reconocimiento. En la estimación se prevén 12 observadores militares, 1.180 soldados de todos los rangos (44 de apoyo logístico y 1.136 de infantería), 35 oficiales de policía civil y 409 funcionarios civiles, entre ellos 368 de contratación local. Esto representa una reducción de 3 funcionarios de policía civil, 93 soldados de todos los rangos y 43 funcionarios civiles con respecto al nivel del 16 de junio de 1993. Cabe señalar que, durante el período que comienza el 16 de diciembre de 1993, se pondrán en efecto planes para casos extraordinarios, en particular para el reemplazo del regimiento de apoyo del Reino Unido mediante el uso de funcionarios civiles de contratación internacional y local.

72. De conformidad con los compromisos de los Gobiernos de Chipre y de Grecia de hacer contribuciones voluntarias a la UNFICYP equivalentes a 25 millones de dólares, se calcula que una porción de los gastos indicados en el párrafo anterior se compensarán con una suma de 9.375.000 dólares, que representa la porción prorrateada correspondiente a cuatro meses y medio de las contribuciones voluntarias. En consecuencia, el saldo de los recursos necesarios para mantener la Fuerza hasta el 30 de abril de 1994 ascenderá a 8.184.000 dólares en cifras brutas (7.857.000 dólares en cifras netas).

73. El informe detallado del Secretario General sobre la financiación de la UNFICYP durante el período posterior al 16 de diciembre de 1993 se publicará lo antes posible.

L. Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia

74. El Consejo de Seguridad, en su resolución 858 (1993), de 24 de agosto de 1993, decidió establecer bajo su autoridad la UNOMIG por un período de seis meses, con la condición de que se prorrogaría al cabo de los 90 días únicamente si el Consejo determinaba, sobre la base de un informe del Secretario General, que se habían hecho progresos sustantivos en la aplicación de medidas encaminadas a establecer una paz duradera.

75. El mandato de la misión era vigilar el cumplimiento de un nuevo acuerdo de cesación del fuego formalizado entre el Gobierno de Georgia y las autoridades abjasias el 27 de julio de 1993, con el Ministro Adjunto de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia como mediador.

76. De conformidad con la resolución 849 (1993) del Consejo de Seguridad, de 9 de julio de 1993, el Secretario General había enviado a Georgia un equipo encargado de planificar el despliegue de observadores militares después de la entrada en vigor de la cesación del fuego. Había despachado también un Enviado Especial a la zona, independientemente del equipo de planificación. La cesación del fuego entró en vigor el 28 de julio de 1993.

Cuadro 11

Sumas prorrateadas revisadas para el período comprendido entre el 16 de junio al 15 de diciembre de 1993 y gastos estimados para el período comprendido entre el 16 de diciembre de 1993 y el 30 de abril de 1994

Exposición resumida

(En miles de dólares EE.UU., cifras redondeadas)

	<u>Suma prorrateada revisada del 16 de junio al 15 de diciembre de 1993</u>	<u>Estimación de los gastos del 16 de diciembre de 1993 al 30 de abril de 1994</u>
1. Gastos del personal militar	9 873	8 336
2. Gastos del personal civil	1 931	1 673
3. Locales/alojamiento	582	747
4. Reparaciones de infraestructura	565	302
5. Operaciones de transporte	1 221	953
6. Operaciones aéreas	1 000	694
7. Operaciones navales	-	-
8. Comunicaciones	313	242
9. Otro equipo	203	344
10. Suministros y servicios	4 638	3 670
11. Suministros y servicios relacionados con las elecciones	-	-
12. Programas de información pública	-	-
13. Programas de capacitación	-	-
14. Programas de remoción de minas	-	-
15. Asistencia para el desarme y la desmovilización	-	-
16. Fletes aéreo y terrestre	453	124
17. Sistema integrado de información de gestión	25	19
18. Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz	141	131
19. Contribuciones del personal	<u>368</u>	<u>327</u>
Total bruto, rubros 1 a 19	<u>21 313</u>	<u>17 559</u>
20. Ingresos	<u>(368)</u>	<u>(327)</u>
Total neto	<u>20 945</u>	<u>17 232</u>

77. En su informe de 6 de agosto de 1993 (S/26250), el Secretario General recomendó que el Consejo aprobara inmediatamente el despliegue de 88 observadores militares, juntamente con 102 funcionarios civiles, incluidos 46 de contratación local, por un período de seis meses. Recomendó también que se enviara un equipo de avanzada a la zona. En la adición a ese informe (S/26250/Add.1), el Secretario General calculó el costo total para los primeros seis meses en 16.195.000 dólares, y un costo posterior de 1.950.000 dólares por mes. Informó también al Consejo que recomendaría a la Asamblea General que esos gastos se consideraran gastos de la Organización de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta y que las cuotas de los Estados Miembros se acreditaran a una cuenta especial para ese fin.

78. En su resolución 854 (1993) de 6 de agosto de 1993 el Consejo de Seguridad aprobó el envío lo antes posible a la zona de la misión de un máximo de 10 observadores militares. Ese despliegue empezó el 7 de agosto de 1993.

79. Surgieron posteriormente serias desavenencias entre las partes en el acuerdo, que dieron como resultado la violación de la cesación del fuego el 16 de septiembre de 1993, momento en que estaban en la zona el Observador Militar Jefe, 10 observadores militares y 11 funcionarios civiles. En su informe al Consejo de fecha 7 de octubre de 1993 (S/26561), el Secretario General indicó que, como resultado de las violaciones generalizadas de la cesación del fuego y del fracaso del mecanismo tripartito encargado de su aplicación, el mandato de la UNOMIG había quedado invalidado. Se suspendió En consecuencia el despliegue de funcionarios militares y civiles de la UNOMIG y se redujo ese personal.

80. En su resolución 881 (1993) de 4 de noviembre de 1993, el Consejo aprobó la continuación de la presencia de la UNOMIG en Georgia, hasta el 31 de enero de 1994, con una composición de hasta cinco observadores militares (incluido el Observador Militar Jefe), y un personal de apoyo mínimo, y con un mandato revisado provisional.

81. Sobre la base de lo que antecede, se calcula actualmente que los gastos de la UNOMIG desde su iniciación el 24 de agosto de 1993, hasta el 31 de enero de 1994, incluidos los gastos de puesta en marcha, las actividades previas a la ejecución del equipo de planificación y el despliegue del equipo de avanzada de observadores ascenderían a 2.278.800 dólares en cifras brutas (2.198.400 dólares en cifras netas). Si el Consejo decide que la UNOMIG se mantenga después del 31 de enero de 1994 a los niveles actuales, se calcula que se necesitará una suma mensual de 252.800 dólares en cifras brutas (240.900 dólares en cifras netas) para su mantenimiento. En consecuencia, la suma requerida para el período comprendido entre su iniciación y el 30 de abril de 1994, inclusive, ascenderá a 3.037.200 dólares en cifras brutas (2.921.100 dólares en cifras netas).

82. Se presenta en el cuadro que figura a continuación un desglose por principales rubros de gastos de las necesidades para el período comprendido entre su iniciación y el 31 de enero de 1994 y para el período comprendido entre el 1º de febrero y el 30 de abril de 1994.

83. El informe detallado del Secretario General sobre la financiación de la UNOMIG se publicará como documento A/48/699.

Cuadro 12Estimación de los gastos para el período del 24 de agosto
de 1993 al 30 de abril de 1994Exposición resumida

(En miles de dólares EE.UU., cifras redondeadas)

	<u>Estimación de los gastos del 24 de agosto de 1993 al 31 de enero de 1994</u>	<u>Estimación de los gastos del 1º de febrero al 30 de abril de 1994</u>
1. Gastos del personal militar	311	76
2. Gastos del personal civil	785	295
3. Locales/alojamiento	109	90
4. Reparaciones de infraestructura	-	-
5. Operaciones de transporte	34	12
6. Operaciones aéreas	-	-
7. Operaciones navales	-	-
8. Comunicaciones	539	199
9. Otro equipo	84	-
10. Suministros y servicios	38	18
11. Suministros y servicios relacionados con las elecciones	-	-
12. Programas de información pública	-	-
13. Programas de capacitación	-	-
14. Programas de remoción de minas	-	-
15. Asistencia para el desarme y la desmovilización	-	-
16. Fletes aéreo y terrestre	231	-
17. Sistema integrado de información de gestión	-	8
18. Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz	67	25
19. Contribuciones del personal	<u>80</u>	<u>36</u>
Total bruto, rubros 1 a 19	<u>2 278</u>	<u>759</u>
20. Ingresos	<u>(80)</u>	<u>(36)</u>
Total neto	<u>2 198</u>	<u>723</u>

M. Misión de Observadores de las Naciones Unidas
para Uganda y Rwanda

84. El Consejo de Seguridad, en su resolución 821 (1993) de 12 de marzo de 1993, entre otras cosas, invitó al Secretario General a que, en consulta con la Organización de la Unidad Africana (OUA), examinara la contribución que las Naciones Unidas, apoyando los esfuerzos de la OUA, podrían aportar al fortalecimiento del proceso de paz en Rwanda. El Consejo invitó también al Secretario General a que examinara la solicitud de Rwanda y Uganda de que se desplegaran observadores en la frontera entre los dos países.

85. De conformidad con la resolución 812 (1993) del Consejo de Seguridad, el Secretario General presentó un informe al Consejo (S/25810) el 20 de mayo de 1993, en que indicó que sería posible desplegar observadores militares de las Naciones Unidas para vigilar la frontera entre Uganda y Rwanda y verificar que no se prestara ninguna asistencia financiera a través de las fronteras de los dos países. Además, una misión de observación que se denominaría "Misión de Observadores de las Naciones Unidas para Uganda y Rwanda podría realizar actividades de vigilancia y verificación. Con sujeción a la aprobación del Consejo, se establecería la UNOMUR por un período inicial de hasta seis meses y la duración de la misión se examinaría después de la conclusión de las conversaciones de paz de Arusha.

86. El 3 de junio de 1993, el Secretario General presentó al Consejo una adición a su informe (S/25810/Add.1) que incluía estimaciones preliminares de los gastos relacionados con el establecimiento y el despliegue de la UNOMUR. Sobre la base del concepto de las operaciones que se esboza en ese informe, se calculó que se necesitaría una suma de 8.529.000 dólares para el período inicial de seis meses. Con respecto al método de financiación, el Secretario General indicó que si el Consejo de Seguridad conviniera en establecer la UNOMUR, recomendaría a la Asamblea General que los gastos se consideraran gastos de la Organización de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta y que las cuotas de los Estados Miembros se acreditaran a una cuenta especial para ese fin.

87. En su resolución 846 (1993) de 22 de junio de 1993, el Consejo de Seguridad, entre otras cosas decidió establecer la UNOMUR y desplegarla en el lado ugandés de la frontera durante un período inicial de seis meses, de conformidad con lo indicado en el informe del Secretario General y con sujeción a un examen de la situación cada seis meses.

88. A fin de satisfacer las necesidades iniciales de la UNOMUR para el despliegue del personal militar y civil y de financiar la compra de equipo de capital y, en tanto el Secretario General presentaba su informe detallado sobre la financiación de la UNOMUR a la Asamblea en su cuadragésimo octavo período de sesiones, el Secretario General solicitó el consentimiento de la CCAAP para contraer compromisos por una suma no superior a 6,6 millones de dólares, incluida la suma de 96.700 dólares autorizada por el Secretario General, para el período comprendido entre el 22 de junio y el 31 de octubre de 1993. Posteriormente, la Comisión Consultiva autorizó al Secretario General a contraer compromisos por una suma no superior a 6 millones de dólares, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 46/187 de la Asamblea General sobre gastos imprevistos y extraordinarios.

89. El informe detallado del Secretario General sobre la financiación de la UNOMUR durante el período del mandato comprendido entre el 22 de junio y el 21 de diciembre de 1993 se ha publicado como documento A/48/636. Los gastos totales de la UNOMUR para ese período se han calculado ahora en 4.392.900 dólares en cifras brutas (4.308.000 dólares en cifras netas). En la estimación de los gastos se han tenido en cuenta las fechas reales de llegada del personal a la zona de la Misión y los ahorros logrados mediante la asignación a la UNOMUR de equipo obtenido de otras misiones.

90. En su resolución 872 (1993), de 5 de octubre de 1993, por la que se estableció la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (UNAMIR), el Consejo aprobó la propuesta de que la UNOMUR se integrara en la UNAMIR. En consecuencia, para el período posterior al 21 de diciembre de 1993, los gastos relacionados con la integración administrativa de la UNOMUR se incluirán en la estimación de los gastos para la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (UNAMIR) (véase la sección P).

91. En el cuadro que figura a continuación se presenta un desglose por principales rubros de gastos de las necesidades de la UNOMUR para el período comprendido entre el 22 de junio y el 21 de diciembre de 1993.

N. Misión de las Naciones Unidas en Haití

92. En su informe al Consejo de Seguridad de fecha 25 de agosto de 1993 (S/26352), el Secretario General formuló recomendaciones con respecto a la asistencia de las Naciones Unidas para la modernización de las fuerzas armadas, así como para el establecimiento de una nueva fuerza de policía en Haití, con arreglo a una propuesta misión de las Naciones Unidas en Haití.

93. El Consejo de Seguridad, en su resolución 862 (1993), de 31 de agosto de 1993, tomó nota del informe del Secretario General (S/26352) y aprobó el despacho, lo antes posible, de un equipo de avanzada integrado por un máximo de 30 personas para evaluar las necesidades y hacer los preparativos necesarios para el posible envío de los componentes de policía civil y asistencia militar de la propuesta Misión.

94. En la misma resolución, el Consejo de Seguridad solicitó un nuevo informe del Secretario General sobre el establecimiento propuesto de la Misión, incluida, en particular, una estimación detallada de los gastos y el alcance de la operación y un calendario para su ejecución y para la conclusión prevista de la operación, así como el modo de coordinar, entre otras cosas, la Misión y la labor de la Organización de los Estados Americanos (OEA). De conformidad con la solicitud del Consejo, el Secretario General presentó su informe el 21 de septiembre de 1993 (S/26480).

95. En una adición al informe (S/26480/Add.1), el Secretario General indicó que los gastos totales de la operación durante el período de seis meses ascenderían a 49.856.000 dólares en cifras brutas que cubrirían el costo de 700 soldados de todos los rangos, incluidos instructores militares, 567 oficiales de policía civil y 370 funcionarios civiles, incluidos 271 de contratación local. Indicó también que, si el Consejo decidía establecer la Misión, recomendaría a la Asamblea que los gastos se consideraran gastos de la Organización de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta y que las cuotas de los Estados Miembros se acreditaran a una cuenta especial que se establecería para ese fin.

Cuadro 13

Estimación de los gastos para el período del 22 de
junio y el 21 de diciembre de 1993

Exposición resumida

(En miles de dólares EE.UU., cifras redondeadas)

	<u>Estimación inicial de gastos</u>
1. Gastos del personal militar	1 133
2. Gastos del personal civil	583
3. Locales/alojamiento	79
4. Reparaciones de infraestructura	-
5. Operaciones de transporte	646
6. Operaciones aéreas	751
7. Operaciones navales	-
8. Comunicaciones	414
9. Otro equipo	452
10. Suministros y servicios	125
11. Suministros y servicios relacionados con las elecciones	-
12. Programas de información pública	-
13. Programas de capacitación	-
14. Programas de remoción de minas	-
15. Asistencia para el desarme y la desmovilización	-
16. Fletes aéreo y terrestre	75
17. Sistema integrado de información de gestión	-
18. Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz	50
19. Contribuciones del personal	<u>85</u>
Total bruto, rubros 1 a 19	<u>4 393</u>
20. Ingresos	<u>(85)</u>
Total neto	<u>4 308</u>

96. En su resolución 867 (1993), de 23 de septiembre de 1993, el Consejo de Seguridad aprobó la recomendación del Secretario General contenida en sus informes de 25 de agosto de 1993 (S/26352) y 21 de septiembre de 1993 (S/26480) de que se autorizara el establecimiento y el envío inmediato de la UNMIH por un período de seis meses, con la condición de que la Misión se prorrogaría después de los 75 días solamente después de que el Consejo, sobre la base de un informe del Secretario General, determinara que se habían logrado progresos sustantivos en la aplicación del Acuerdo de Governors Island y de los convenios políticos contenidos en el Pacto de Nueva York.

97. Después de la aprobación de la resolución 867 (1993) del Consejo de Seguridad se desplegaron 53 ingenieros militares y 51 oficiales de policía civil.

98. En vista de los acontecimientos del 11 de octubre de 1993, cuando las autoridades militares y policiales de Haití impidieron el despliegue de un contingente del componente militar de la UNMIH que llegaba a bordo del buque Harlan County, el Secretario General presentó al Consejo de Seguridad, el 13 de octubre de 1993, un informe (S/26573) sobre el empeoramiento de la situación en Haití en las últimas semanas.

99. A causa del incumplimiento grave y continuado del Acuerdo de Governors Island, el Secretario General recomendó al Consejo que dejara sin efecto la suspensión de las medidas establecidas en los párrafos 5 a 9 de la resolución 841 (1993). El 13 de octubre de 1993, el Consejo aprobó la resolución 873 (1993) por la que volvían a imponerse las sanciones.

100. En un nuevo informe de fecha 12 de noviembre de 1993 (S/26724), el Secretario General indicó que, tras la partida del Harlan County el 13 de octubre de 1993, todo el personal de la UNMIH había abandonado Haití, con la excepción del Representante Especial y algunos de sus colaboradores, que siguieron en Por-au-Prince.

101. Mientras continúan las negociaciones en Haití entre los funcionarios del Gobierno, los militares y el Representante Especial del Secretario General, la situación sigue siendo muy inestable. En caso de que la cuestión se resuelva y la UNMIH pueda volver a desplegarse, será necesario proporcionar a la Misión recursos para facilitar su despliegue oportuno.

102. En consecuencia, con fines presupuestarios, se supone que la UNMIH continuará a su nivel actual, en tanto se produzcan nuevos acontecimientos. Las necesidades para el mantenimiento de la UNMIH hasta el 30 de abril de 1994 se calculan en 1.383.000 dólares, que incluyen los gastos iniciales realizados en conexión con la misión de estudio y la misión técnica a Haití (59.500 dólares), así como los gastos realizados por el equipo de avanzada integrado por 30 personas (137.500 dólares), los gastos estimados realizados durante el despliegue de la Misión hasta el 31 de octubre de 1993 (1.034.000 dólares) y el mantenimiento de la Misión del 1º de noviembre de 1993 al 30 de abril de 1994 (152.000 dólares). Los gastos de mantenimiento de 25.300 dólares por mes al 1º de noviembre de 1993 incluyen dietas para dos oficiales de enlace (militar y policial) y los sueldos y gastos conexos de un funcionario de categoría P-5 (portavoz).

103. A continuación se presenta un desglose de las necesidades por principales rubros de gastos.

Cuadro 14Gastos del 23 de septiembre al 31 de octubre de 1993
y estimación de los gastos para el período del 1º de
noviembre de 1993 al 30 de abril de 1994Exposición resumida

(En miles de dólares EE.UU., cifras redondeadas)

	<u>Gastos estimados del 23 de septiembre al 31 de octubre de 1993</u>	<u>Estimación de los gastos del 1º de noviembre de 1993 al 30 de abril de 1994</u>	<u>Total</u>
1. Gastos del personal militar	91	45	136
2. Gastos del personal civil	140	82	222
3. Locales/alojamiento	154	-	154
4. Reparaciones de infraestructura	-	-	-
5. Operaciones de transporte	72	-	72
6. Operaciones aéreas	-	-	-
7. Operaciones navales	-	-	-
8. Comunicaciones	5	-	5
9. Otro equipo	-	-	-
10. Suministros y servicios	17	-	17
11. Suministros y servicios relacionados con las elecciones	-	-	-
12. Programas de información pública	-	-	-
13. Programas de capacitación	-	-	-
14. Programas de remoción de minas	-	-	-
15. Asistencia para el desarme y la desmovilización	-	-	-
16. Fletes aéreo y terrestre	750	-	750
17. Sistema integrado de información de gestión	-	-	-
18. Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz	1	7	8
19. Contribuciones del personal	<u>1</u>	<u>18</u>	<u>19</u>
Total bruto, rubros 1 a 19	<u>1 231</u>	<u>152</u>	<u>1 383</u>
20. Ingresos	<u>(1)</u>	<u>(18)</u>	<u>(19)</u>
Total neto	<u>1 230</u>	<u>134</u>	<u>1 364</u>

104. El informe detallado del Secretario General sobre la financiación de la UNMIH correspondiente al período transcurrido desde su iniciación se publicará lo antes posible.

O. Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia

105. El Secretario General, en cumplimiento de la resolución 856 (1993) del Consejo de Seguridad, de 10 de agosto de 1993, presentó un informe (S/26422) al Consejo el 9 de septiembre de 1993 en el que se proponía la creación de la UNOMIL. En el informe se estipulaba el ámbito de las operaciones de la UNOMIL junto con una explicación de las respectivas funciones y responsabilidades de la UNOMIL y el Grupo de Vigilancia de la Cesación del Fuego (ECOMOG) de la Comunidad Económica de los Estados del Africa Occidental (CEDEAO) en la aplicación del Acuerdo de Paz y de la manera en que se mantendría la coordinación entre la UNOMIL y el ECOMOG. En función de las operaciones descritas en el informe, la UNOMIL constaría de 303 observadores militares, 20 médicos y enfermeros militares, 45 ingenieros militares y 252 funcionarios civiles, incluidos 123 de contratación local. Con respecto al método de financiación, el Secretario General indicó que, si el Consejo decidía establecer y desplegar la UNOMIL, recomendaría a la Asamblea General que los gastos correspondientes se consideraran gastos de la Organización de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta, y que las cuotas pagaderas por los Estados Miembros se acreditaran a una cuenta especial que se establecería a dichos efectos.

106. El Consejo, tras examinar el informe del Secretario General, aprobó la resolución 866 (1993), de 22 de septiembre de 1993, en la que decidió, entre otras cosas, establecer la UNOMIL bajo su autoridad y bajo la dirección del Secretario General por conducto de su Representante Especial, por un período de siete meses, con sujeción a la condición de que la Misión continuara sus funciones después del 16 de diciembre de 1993 únicamente después de que el Consejo hubiese efectuado un examen sobre la base de un informe del Secretario General en el que se indicara si se habían alcanzado o no progresos de fondo en la aplicación del Acuerdo de Paz y otras medidas encaminadas a establecer una paz duradera en Liberia.

107. Para aplicar de inmediato la resolución 856 (1993) del Consejo de Seguridad y enviar a Liberia lo antes posible un equipo de avanzada compuesto de 30 observadores que, entre otras cosas, participara en la labor del Comité Conjunto de Vigilancia de la Cesación del Fuego durante un período de tres meses, el Secretario General recabó la aprobación de la CCAAP a fin de contraer obligaciones por una suma no superior a los 3.614.400 dólares, de conformidad con las disposiciones de la resolución 46/187 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1991, relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios. La solicitud para contraer obligaciones incluía una suma de 164.700 dólares autorizada por el Secretario General para sufragar los gastos de la misión de estudio técnico enviada a Liberia en virtud de la autoridad que se le había conferido en virtud del inciso a) del párrafo 1 de la resolución 46/187 de la Asamblea General. En una carta de fecha 20 de septiembre de 1993, la Comisión Consultiva autorizó al Secretario General a contraer obligaciones por una suma que no superara los 3,3 millones de dólares, incluida la cantidad de 164.700 dólares relacionada con el costo de la misión de estudio técnico.

108. Los gastos totales de la UNOMIL para el período comprendido entre el 22 de septiembre de 1993 y el 21 de abril de 1994, incluidos los gastos relacionados con la misión de estudio técnico y el equipo de avanzada de 30 observadores militares, se estimaron en 43.509.200 dólares en cifras brutas (42.603.800 dólares en cifras netas), como se indicó en el informe del Secretario General sobre la financiación de la UNOMIL (A/48/592). Esta cantidad corresponde al despliegue de 303 observadores militares, 20 médicos y enfermeros militares, 45 ingenieros militares, 58 Voluntarios de las Naciones Unidas y 228 funcionarios civiles, incluidos 139 de contratación local. Sin embargo, debido a un cambio en el calendario de despliegue de los observadores militares, el personal civil, los helicópteros y las aeronaves de ala fija, una reducción en las necesidades de equipo de comunicaciones complementarias y la inclusión de créditos para indemnización en caso de fallecimiento e invalidez, las estimaciones de gastos revisadas de la UNOMIL ascienden a 40.318.000 dólares en cifras brutas (39.560.800 dólares en cifras netas).

109. En el cuadro que figura a continuación se indica un desglose por principales renglones de los gastos para las estimaciones de gastos iniciales y revisadas.

P. Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para Rwanda

110. En cumplimiento de la resolución 846 (1993) del Consejo de Seguridad, de 22 de junio de 1993, el Secretario General presentó el 24 de septiembre de 1993 un informe al Consejo (S/26488) en el que recomendaba al Consejo que autorizara el establecimiento de la UNAMIR, cuyo mandato sería contribuir a la creación y el mantenimiento de una atmósfera que condujera al establecimiento y al posterior funcionamiento de un gobierno de transición en Rwanda. En el informe del Secretario General se describían la concepción de las operaciones y el calendario de despliegue para la misión propuesta.

111. Según la concepción de las operaciones propuesta, los componentes militares de la UNAMIR se desplegarían progresivamente y realizarían la operación en cuatro etapas. Al alcanzar su máximo de efectivos, el componente militar de la UNAMIR constaría de 331 observadores militares y 2.217 hombres de todas las graduaciones. Con respecto al personal civil, se estimó que se necesitaría un total de 127 funcionarios de contratación internacional (26 funcionarios del cuadro orgánico y 101 funcionarios del Servicio Móvil y del cuadro de servicios generales) y 68 funcionarios de contratación local. Los 26 funcionarios del cuadro orgánico comprenderían cuatro oficiales políticos, dos oficiales de información pública, un oficial de derechos humanos y oficiales de asistencia humanitaria.

Cuadro 15

Estimación de gastos para el período comprendido entre el 22 de
 septiembre de 1993 y el 21 de abril de 1994

Exposición resumida

(En miles de dólares EE.UU., cifras redondeadas)

	<u>Estimación inicial de gastos del 22 de septiembre de 1993 al 21 de abril de 1994</u>	<u>Estimación de gastos revisada del 22 de septiembre de 1993 al 21 de abril de 1994</u>
1. Gastos del personal militar	8 735	8 435
2. Gastos del personal civil	9 085	8 153
3. Locales/alojamiento	2 869	2 869
4. Reparaciones de infraestructura	-	-
5. Operaciones de transporte	1 730	1 730
6. Operaciones aéreas	7 292	6 116
7. Operaciones navales	-	-
8. Comunicaciones	3 554	2 998
9. Otro equipo	2 713	2 713
10. Suministros y servicios	470	470
11. Suministros y servicios relacionados con las elecciones	-	-
12. Programas de información pública	-	-
13. Programas de capacitación	-	-
14. Programas de remoción de minas	215	215
15. Asistencia para el desarme y la desmovilización	5 157	5 157
16. Fletes aéreo y terrestre	200	200
17. Sistema integrado de información de gestión	40	40
18. Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz	544	465
19. Contribuciones del personal	<u>905</u>	<u>757</u>
Total bruto, rubros 1 a 19	<u>43 509</u>	<u>40 318</u>
20. Ingresos	<u>(905)</u>	<u>(757)</u>
Total neto	<u>42 604</u>	<u>39 561</u>

112. El 29 de septiembre de 1993, en una adición a su informe (S/26488/Add.1), el Secretario General indicó que los gastos preliminares relacionados con el establecimiento y el despliegue de la UNAMIR por un período de seis meses se estimaba en 62,618.000 dólares. Con respecto al método de financiación, el Secretario General indicó que, si el Consejo diera su aprobación para el establecimiento y despliegue de la UNAMIR, recomendaría a la Asamblea General que los costos se consideraran un gasto de la Organización de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta y que las cuotas pagaderas por los Estados Miembros se acreditaran a una cuenta especial que se abriría al efecto.

113. El Consejo de Seguridad, habiendo examinado el informe del Secretario General (S/26488 y Add.1), aprobó la resolución 872 (1993), de 5 de octubre de 1993, en virtud de la cual el Consejo, entre otras cosas, decidió establecer, bajo su autoridad, la UNAMIR durante un período de seis meses. El establecimiento de la UNAMIR está sujeto a la condición de que sólo se prorrogará después del período inicial de 90 días cuando el Consejo haya estudiado, basándose en un informe del Secretario General, si se han hecho o no progresos sustantivos hacia la aplicación del Acuerdo de Paz de Arusha.

114. En la misma resolución, el Consejo aprobó la propuesta de que la Misión de las Naciones Unidas para Uganda y Rwanda (UNOMUR), que se había establecido en la resolución 846 (1993) del Consejo de Seguridad, se integrara en la UNAMIR (véase la sección M supra). El Consejo también acogió con beneplácito los esfuerzos y la cooperación de la OUA en lo que se refería a la aplicación del Acuerdo de Paz de Arusha, en particular la integración del Grupo de Observadores Militares Neutrales (GOMN II), integrado por efectivos de los Estados miembros de la OUA, dentro de la UNAMIR. La fecha en que se hizo válida la integración de varios efectivos militares del GOMN II fue el 1º de noviembre de 1993. Se prevé que la UNOMUR se integrará en la UNAMIR durante la segunda etapa del despliegue de ésta. En el documento A/48/636 figura el informe detallado del Secretario General sobre la financiación de la UNOMUR para el período comprendido entre el 22 de junio y el 21 de diciembre de 1993. Las cifras mencionadas anteriormente con respecto al número máximo de efectivos de los componentes militar y civil de la UNAMIR incluyen la integración de algunos efectivos militares del GOMN II y los observadores militares y el personal civil de la UNOMUR.

115. A fin de atender las necesidades iniciales de la UNAMIR en cuanto al despliegue de personal militar y civil y permitir la compra de equipo de capital y, en espera de la presentación del informe detallado del Secretario General sobre la financiación de la UNAMIR a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones, el Secretario General recabó el asentimiento de la CCAAP para contraer obligaciones por una suma que no superara los 5,3 millones de dólares para el período comprendido entre el 5 de octubre y el 30 de noviembre de 1993. Posteriormente, la Comisión Consultiva autorizó al Secretario General a contraer obligaciones por una suma que no superara los 4,6 millones de dólares, con sujeción a las disposiciones de la resolución 46/187 de la Asamblea General, para el período comprendido entre el 5 de octubre y el 30 de noviembre de 1993. Además, se recabó el asentimiento de la Comisión Consultiva para establecer un puesto en la categoría de Secretario General Adjunto a fin de hacer efectivo el nombramiento del Representante Especial del Secretario General para Rwanda. La carta del Secretario General al Consejo y la respuesta de éste figuran en los documentos S/26730 y S/26731, respectivamente.

116. Los gastos totales de la UNAMIR durante el período de seis meses comprendido entre el 5 de octubre de 1993 y el 4 de abril de 1994, incluida la cantidad de 4,6 millones de dólares autorizada anteriormente por la Comisión Consultiva, se han estimado en 51.120.000 dólares en cifras brutas (50.478.000 dólares en cifras netas). En la estimación de gastos para este período se toman en consideración las necesidades para las etapas 1 y 2 del despliegue de la UNAMIR y dicha estimación se basa en un despliegue previsto de 331 observadores militares, 1.420 hombres de todas las graduaciones, 60 funcionarios de la policía civil, 112 funcionarios civiles de contratación internacional y 68 funcionarios civiles de contratación local. La estimación de gastos comprende gastos relacionados con la integración de efectivos militares del GOMN II a partir del 1º de noviembre de 1993. Puesto que el mandato actual de la UNOMUR vence el 21 de diciembre de 1993, la estimación de gastos de la UNAMIR comprende también gastos relacionados con la integración administrativa de la UNOMUR y la continuación de las funciones que desempeña la UNOMUR en la frontera entre Uganda y Rwanda a partir del 22 de diciembre de 1993.

117. En el cuadro que figura a continuación se indica un desglose de las necesidades por principales renglones de los gastos para el período comprendido entre el 5 de octubre de 1993 y el 4 de abril de 1994.

118. El informe detallado del Secretario General sobre la financiación de la UNAMIR correspondiente al período a partir del 5 de octubre de 1993 se publicará a la brevedad posible.

Q. Equipo de Enlace Militar de las Naciones Unidas en Camboya

119. En respuesta a una solicitud del Gobierno de Camboya, el Secretario General, en su informe del 7 de octubre de 1993 (S/26546), recomendó al Consejo de Seguridad el establecimiento en Phnom Penh de un equipo de 20 oficiales de enlace militar por un período de seis meses. El Consejo concordó en principio con la recomendación del Secretario General mediante una carta de fecha 12 de octubre de 1993 de su Presidente (S/26570). Los miembros del Consejo invitaron al Secretario General a que presentara un nuevo informe en que se enunciasen con mayor grado de detalle los objetivos propuestos y el mandato de ese equipo, junto con planes detallados acerca de su envío y una estimación de los recursos requeridos. De conformidad con esa solicitud, el Secretario General presentó su informe el 27 de octubre de 1993 (S/26649).

120. En una adición al informe de fecha 3 de noviembre de 1993 (S/26649/Add.1), el Secretario General indicó que los gastos totales por un período de seis meses correspondientes a los 20 oficiales de enlace militar, incluido el Jefe de los Oficiales de Enlace Militar, apoyados por 15 funcionarios civiles, incluidos 13 de contratación local, ascenderían a 1.060.000 dólares en cifras brutas. Además, el Secretario General indicó que, en caso de que el Consejo de Seguridad decidiera establecer en Phnom Penh un grupo de 20 oficiales de enlace militar, recomendaría a la Asamblea General que los costos se consideraran gastos de la Organización de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta y que las cuotas que se recaudasen de los Estados Miembros se ingresaran a una cuenta especial creada con ese fin.

Cuadro 16

Estimación de gastos para el período comprendido entre el 5 de octubre de 1993 y el 4 de abril de 1994

Exposición resumida

(En miles de dólares EE.UU., cifras redondeadas)

	<u>Estimación de gastos</u>
1. Gastos del personal militar	12 500
2. Gastos del personal civil	5 097
3. Locales/alojamiento	7 629
4. Reparaciones de infraestructura	1 036
5. Operaciones de transporte	4 159
6. Operaciones aéreas	3 708
7. Operaciones navales	-
8. Comunicaciones	2 287
9. Otro equipo	4 544
10. Suministros y servicios	1 914
11. Suministros y servicios relacionados con las elecciones	-
12. Programas de información pública	50
13. Programas de capacitación	-
14. Programas de remoción de minas	372
15. Asistencia para el desarme y la desmovilización	1 768
16. Fletes aéreo y terrestre	5 000
17. Sistema integrado de información de gestión	45
18. Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz	369
19. Contribuciones del personal	<u>642</u>
Total bruto, rubros 1 a 19	<u>51 120</u>
20. Ingresos	<u>(642)</u>
Total neto	<u>50 478</u>

121. Mediante su resolución 880 (1993), de 4 de noviembre de 1993, el Consejo de Seguridad decidió establecer un equipo integrado por 20 oficiales de enlace militar (incluido el Jefe de los Oficiales de Enlace Militar) por un único período de seis meses con el mandato de informar sobre las cuestiones que afectasen la seguridad en Camboya, mantener el enlace con el Gobierno de Camboya y ayudarlo a resolver las cuestiones militares relacionadas con los Acuerdos de París que aún quedasen pendientes.

122. Las necesidades de la operación para el período comprendido entre su creación y el 30 de abril de 1994 se estiman en 890.000 dólares en cifras brutas (852.000 dólares en cifras netas). De los 19 oficiales de enlace militar, 13 ya estaban asignados y 6 viajaron a la zona de la misión. Por consiguiente, los gastos de viajes y dietas para el equipo de enlace militar se han calculado sobre esta base. En las estimaciones también se consideran los sueldos y gastos conexos (incluidos los viajes) de tres funcionarios civiles de contratación internacional, un funcionario de categoría D-1 (Jefe de los Oficiales de Enlace Militar), un P-3 (Oficial Administrativo) y un funcionario del cuadro de servicios generales (Secretario/Auxiliar Administrativo), así como 13 funcionarios de contratación local (9 intérpretes, 2 empleados/mecanógrafos, 1 chofer y 1 recepcionista).

123. En el cuadro que figura a continuación se indica un desglose de las necesidades por principales renglones de los gastos.

124. El informe detallado del Secretario General sobre la financiación del Equipo de Enlace Militar de las Naciones Unidas correspondiente al período de seis meses que comienza el 15 de noviembre de 1993 se publicará a la brevedad posible.

II. MEDIDAS QUE DEBERIA ADOPTAR LA ASAMBLEA GENERAL

125. Las medidas que habría que adoptar en este momento en relación con la financiación de las 17 operaciones de mantenimiento de la paz enumeradas en el párrafo 1 del presente informe son las siguientes:

a) FNUOS: la consignación y el prorrateo de la cantidad de 13.400.000 dólares en cifras brutas (12.995.000 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1993 y el 30 de abril de 1994;

b) FPNUL: la consignación y el prorrateo de la cantidad de 36.570.000 dólares en cifras brutas (35.403.000 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1º de febrero y el 30 de abril de 1994, si el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza con posterioridad al 31 de enero de 1994;

c) UNAVEM II: la consignación y el prorrateo de la cantidad de 8.460.000 dólares en cifras brutas (8.001.900 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 16 de diciembre de 1993 y el 30 de abril de 1994, si el Consejo decidiera prorrogar el mandato de la Misión con posterioridad al 15 de diciembre de 1993;

Cuadro 17

Estimación de los gastos para el período comprendido entre
el 4 de noviembre de 1993 y el 30 de abril de 1994

Exposición resumida

(En miles de dólares EE.UU., cifras redondeadas)

	<u>Estimación de los gastos</u>
1. Gastos del personal militar	490
2. Gastos del personal civil	223
3. Locales/alojamiento	-
4. Reparaciones de infraestructura	-
5. Operaciones de transporte	20
6. Operaciones aéreas	-
7. Operaciones navales	-
8. Comunicaciones	49
9. Otro equipo	-
10. Suministros y servicios	51
11. Suministros y servicios relacionados con las elecciones	-
12. Programas de información pública	-
13. Programas de capacitación	-
14. Programas de remoción de minas	-
15. Asistencia para el desarme y la desmovilización	-
16. Fletes aéreo y terrestre	-
17. Sistema integrado de información de gestión	-
18. Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz	19
19. Contribuciones del personal	<u>38</u>
Total bruto, rubros 1 a 19	<u>890</u>
20. Ingresos	<u>(38)</u>
Total neto	<u>852</u>

d) UNIKOM: autorización para contraer obligaciones hasta por una suma de 12.714.000 dólares en cifras brutas (11.707.400 dólares en cifras netas) con cargo al saldo no comprometido de los créditos consignados para la Misión, luego de tomar en consideración la cantidad de 23.414.800 dólares por concepto de contribuciones voluntarias prometidas, para el período comprendido entre el 1° de noviembre de 1993 y el 30 de abril de 1994, si el Consejo de Seguridad continuara la Misión con posterioridad al 8 de abril de 1994;

e) MINURSO: autorización para contraer compromisos hasta por una cantidad de 12.782.000 dólares en cifras brutas (12.086.000 dólares en cifras netas) con cargo al saldo no comprometido de los créditos consignados para la Misión con arreglo a la resolución 45/266 de la Asamblea General, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de abril de 1994;

f) ONUSAL: la consignación y el prorrateo de la cantidad de 18.137.400 dólares en cifras brutas (16.475.500 dólares en cifras netas), inclusive la cantidad con que ha convenido la CCAAP según lo autorizado con arreglo a la resolución 47/234 de la Asamblea, para el período comprendido entre el 1° de diciembre de 1993 y el 30 de abril de 1994;

g) APRONUC: la consignación y el prorrateo de la cantidad de 134.357.000 dólares en cifras brutas (127.690.000 dólares en cifras netas), incluida la cantidad con que ha convenido la Comisión Consultiva según lo autorizado con arreglo a la resolución 47/209 B de la Asamblea, para el período que abarca hasta su liquidación definitiva el 30 de abril de 1994 o hacia esa fecha;

h) UNPROFOR: la consignación y el prorrateo de la cantidad de 606.714.800 dólares en cifras brutas (603.214.000 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1° de julio de 1993 y el 30 de abril de 1994, si el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza con posterioridad al 31 de marzo de 1994;

i) ONUSOM II: La consignación y el prorrateo de la cantidad de 477.950.000 dólares en cifras brutas (473.600.000 dólares en cifras netas), inclusive la cantidad con que ha convenido la CCAAP según lo autorizado con arreglo a la resolución 47/41 C de la Asamblea, para el período comprendido entre el 1° de noviembre de 1993 y el 30 de abril de 1994;

j) ONUMOZ: la consignación y el prorrateo de la cantidad de 131.103.000 dólares en cifras brutas (129.078.000 dólares en cifras netas), inclusive la cantidad con que ha convenido la CCAAP según lo autorizado con arreglo a la resolución 47/224 C de la Asamblea, para el período comprendido entre el 1° de noviembre de 1993 y el 30 de abril de 1994;

k) UNFICYP: la consignación y el prorrateo de la cantidad de 8.184.000 dólares en cifras brutas (7.857.000 dólares en cifras netas), luego de tomar en consideración la cantidad de 9.375.000 dólares, que representa la parte prorrateada de las contribuciones voluntarias prometidas, para el período comprendido entre el 16 de diciembre de 1993 y el 30 de abril de 1994, si el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza con posterioridad al 15 de diciembre de 1993;

l) UNOMIG: la consignación y el prorrateo de la cantidad de 3.037.200 dólares en cifras brutas (2.921.100 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre su creación el 24 de agosto de 1993 y el 30 de abril de 1994, si el Consejo de Seguridad prorrogara el mandato de la Misión con posterioridad al 31 de enero de 1994;

m) UNOMUR: la consignación y el prorrateo de la cantidad de 4.392.900 dólares en cifras brutas (4.308.000 dólares en cifras netas), autorizada anteriormente por la Comisión Consultiva con arreglo a lo dispuesto en la resolución 46/187 de la Asamblea sobre gastos imprevistos y extraordinarios, para el período comprendido entre su creación el 22 de junio y el 21 de diciembre de 1993;

n) UNMIH: la consignación y el prorrateo de la cantidad de 1.383.000 dólares en cifras brutas (1.364.000 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre su creación el 23 de septiembre de 1993 y el 30 de abril de 1994, si el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión con posterioridad al 22 de marzo de 1994;

o) UNOMIL: la consignación y el prorrateo de la cantidad de 40.318.000 dólares en cifras brutas (39.560.800 dólares en cifras netas), inclusive la cantidad de 3,3 millones de dólares autorizada por la Comisión Consultiva con arreglo a lo dispuesto en la resolución 46/187 de la Asamblea sobre gastos imprevistos y extraordinarios, para el período comprendido entre su creación el 22 de septiembre de 1993 y el 21 de abril de 1994;

p) UNAMIR: la consignación y el prorrateo de la cantidad de 51.120.000 dólares en cifras brutas (50.478.000 dólares en cifras netas), inclusive la cantidad de 4,6 millones de dólares autorizada por la Comisión Consultiva con arreglo a lo dispuesto en la resolución 46/187 de la Asamblea sobre gastos imprevistos y extraordinarios, para el período comprendido entre su creación el 5 de octubre de 1993 y el 4 de abril de 1994;

q) Equipo de Enlace Militar de las Naciones Unidas en Camboya: la consignación y el prorrateo de la cantidad de 890.000 dólares en cifras brutas (852.000 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre su creación el 4 de noviembre de 1993 y el 30 de abril de 1994.
